

PROYECTO DE ACUERDO No. 094 DE 2017. 13 OCT 2017

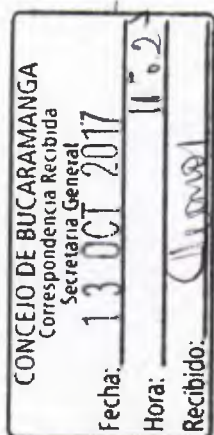
**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA
PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL
REFUGIO SOCIAL DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 36 de la Ley 9 de 1989, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, ley 489 de 1998, Decreto ley 254 de 2000 y Ley 1105 de 2006, y

CONSIDERANDO

1. Que conforme al numeral 6° del Artículo 313 de la C.P., corresponde a los concejos, "(...) crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta".
2. Que mediante Acuerdo Municipal 016 de junio 3 de 1965 fue creado el Refugio Social De Bucaramanga, como Instituto de Beneficencia, cuyo objeto social fue estipulado en el Acuerdo Municipal 033 de 1972, "Proporcionar a menores inadaptados una atención de protección y rehabilitación social sin ánimo de lucro y sin credo político y religioso, proyectando sus servicios externos hacia el ámbito de la niñez desamparada; así mismo será un Centro de investigación a fin de integrar satisfactoriamente a los menores inadaptados y desamparados"
3. Que mediante Acuerdo 033 de 1972, el Concejo Municipal de Bucaramanga expidió los Estatutos para el Refugio Social estableciéndose entre otros aspectos la integración de la Junta Directiva.
4. Que mediante Acuerdo 014 de 2011 se modificó la conformación de la Junta Directiva y se concedieron facultades por el término de sesenta (60) días para modificar los Estatutos del Refugio Social De Bucaramanga y adecuarlos a las normas de modernización del Estado. Facultades que no fueron utilizadas.
5. Que la Sede Física del Refugio Social de Bucaramanga, fue la Carrera 12 No 37-51, lugar donde se atendían a los menores; no obstante debido al deterioro de la edificación y según conceptos emitidos por la Secretaria de Salud y el Control del Advertencia emanado de la Contraloría Municipal, se concluyó que no se continuará prestando el servicio en ese inmueble, por lo tanto se procedió a la reubicación de los menores, coadyuvados con la Entidad Sin Ánimo de lucro CIUDAD DEL NIÑO, fundada en 1986, la cual desarrolla programas dirigidos a la niñez y adolescencia con problemáticas que tienen que ver con el abandono, maltrato, violencia intrafamiliar, contravenciones a la ley, situación de vulnerabilidad y desvinculados del conflicto armado.



6. Que desde la vigencia 2014 y hasta la fecha se ha mantenido convenio con la entidad *CIUDAD DEL NIÑO*, con el fin de darle continuidad al programa y garantizar la integralidad de los derechos de los menores beneficiarios del Refugio Social.
7. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, expidió documento de fecha 26 de junio de 2015, referente a la no viabilidad de la existencia del Refugio Social de Bucaramanga, en la cual concluyen que la situación actual del mismo, muestra un incumplimiento de su objeto misional, presenta sobrecostos de funcionamiento y se agrava sus situación, con una estructura jurídica administrativa que desatiende las normas modernas de la Administración Pública, cumpliéndose de esta forma cuatro causales de supresión, disolución y liquidación previstas en el Artículo 52 de la Ley 489 de 1998.
8. Que es conveniente proceder a liquidar el Refugio Social De Bucaramanga, ya que el instituto no cumple con las exigencias de la ley 1098 de 2006, ley de infancia y adolescencia, por tanto el cumplimiento de su servicio público, debe ser asumido por la Secretaria de Desarrollo Social, a través de los programas de la niñez y adolescencia establecidos.
9. Que en el proceso de liquidación del Refugio Social De Bucaramanga, se deberá obrar con estricta sujeción a lo dispuesto en las leyes y demás normas atinentes a los empleados públicos y trabajadores oficiales. En todo caso se garantizaran de manera estricta los derechos individuales y colectivos de los servidores públicos.
10. Que se requiere que el Concejo Municipal autorice al Alcalde de Bucaramanga, para que concurra a la Junta Directiva del Refugio Social de Bucaramanga, para la disolución y liquidación.
11. Que las funciones del Liquidador serán la que establezca la ley respecto a la liquidación de entidades públicas (Ley 1105 de 2006).

En virtud de los expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º: **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de Bucaramanga, para proceder a adoptar las medidas necesarias y expedir los actos administrativos que se requieran para la disolución y liquidación del Refugio Social de Bucaramanga, creado mediante los Acuerdos Municipales 016 de 1965 y 026 de 1971.

ARTICULO 2º: En el acto administrativo donde se establezca la disolución y liquidación del Refugio Social de Bucaramanga, se dispondrá sobre la subrogación de obligaciones y derechos, la titularidad y destinación de bienes o rentas de existir, los ajustes presupuestales necesarios, el régimen aplicable a la liquidación y, de conformidad con las normas que rigen la materia, y la situación de los servidores públicos.

ARTICULO 3º: Para todos los efectos, el Refugio Social de Bucaramanga, mantendrá, mientras se liquida, la denominación "*en liquidación*".

ARTICULO 4º: Designación del liquidador. El Alcalde del Municipio de Bucaramanga, designará el liquidador del Refugio Social de Bucaramanga, quien estará sujeto al régimen de requisitos para el desempeño del cargo y de las normas sobre inhabilidades, incompatibilidades, responsabilidades y demás disposiciones previstas, para el



094 , 13 OCT 2017



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

representante legal, y adicional se establecerá el termino requerido para la disolución y liquidación del refugio social de acuerdo a lo considerado para el efectos por las leyes que la regulan.

ARTICULO 5°: En el proceso de liquidación del Refugio Social de Bucaramanga, se deberá obrar con estricta sujeción a lo dispuesto en las leyes y demás normas atinentes considerándose la situación de los servidores públicos y garantizándose los derechos que le correspondan por ley.

ARTICULO 6°: Las funciones del liquidador serán las que establezca la ley, para la liquidación de entidades públicas, en especial lo considerado en el Decreto Ley 254 de 2000 y la ley 1105 de 2006, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o adicionen el procedimiento.

ARTICULO 7°: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

De los Honorables Concejales:

Presentado Por:

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga.

P/ Juana Fernanda Castro Diaz, Directora (e) Refugio Social
R/ Ledy Leomar Morales Abogada CPS /SDS
YoBo Jorge Alberto Figueras - Secretario de Desarrollo Social



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Codigo Postal: 68006
Bucaramanga, Departamento de Santander - Colombia

PROYECTO DE ACUERDO No. 094 DE 2017. 13 OCT 2017

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA
PARA ADOPTAR LAS MEDIDAS PARA LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL
REFUGIO SOCIAL DE BUCARAMANGA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES:

Mediante Acuerdo Municipal N°016 de junio 3 de 1965, se creó el Refugio Social de Bucaramanga, como un Instituto de Beneficencia, con el ánimo de proporcionar a los menores inadaptados, un espacio de protección y rehabilitación social, siendo una entidad asistencial sin ánimo de lucro, en procura de aliviar el grave problema de la niñez desamparada, confluyendo así mismo en lo posible como un centro de investigación de estos casos.

Mediante Acuerdo Municipal N° 033 de 1972, se introdujeron sus estatutos los cuales a la fecha continúan vigentes, y posteriormente mediante Acuerdo 014 de 2011 se facultó al Alcalde por el término de sesenta (60) días para modificar los Estatutos del Refugio y adecuarlos a las normas de modernización del Estado, autorización esta que nunca se aplicó.

En cuanto a la Sede del Refugio, se tiene que este funcionó en la Carrera 12 No 37-51, lugar donde eran atendidos los menores; pero dado el deterioro progresivo de la de la estructura de la edificación, y corroborado este aspecto por los conceptos emitidos por la Secretaria de Salud y el Control del Advertencia emanado de la Contraloría Municipal, se definió que era imposible que los niños continuarán residiendo en este inmueble, siendo urgente la reubicación de los menores, para que ellos, siguieran contando con un adecuado servicio, en una institución que realizará la prestación de servicio y la atención integral en condiciones de optima seguridad.

Ante esta problemática, se procedió a través de las Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Ambiente y Educación, a realizar un estudio de los expedientes de los menores que integran el programa, el cual era fundamental para la toma de decisiones y a su vez encontrar una entidad que reuniera las condiciones necesarias para la continuidad del programa que prestaba el Refugio Social de Bucaramanga.

Así, se arrojó como resultado el concepto sanitario, emitido por la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, de fecha 10 de Julio de 2013, en el cual concluyó lo siguiente: *"Se emite concepto sanitario DESFAVORABLE", para el funcionamiento de la actividad. Se recomienda el traslado de la misma a un predio que cumpla con las condiciones establecidas en la norma sanitaria y de seguridad para la tenencia de la población infantil"*

Posteriormente, se realizó por parte del Refugio Social, la gestión administrativa necesaria con acompañamiento y pronunciamiento de la Personera Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia, en la vigencia 2014, procediéndose a contratar con la Entidad sin ánimo de lucro, denominada "CIUDAD DEL NIÑO" este servicio dada su trayectoria que deriva desde su fundación en 1986, contando con el desarrollo de programas dirigidos a la niñez y adolescencia con problemáticas que



tienen que ver con el abandono, maltrato, violencia intrafamiliar, contravenciones a la ley, situación de vulnerabilidad y desvinculados del conflicto armado.

Posteriormente, la **Contraloría Municipal de Bucaramanga** se pronunció respecto a la "Viabilidad o no de la existencia de Refugio Social de Bucaramanga" el 26 de junio de 2015, señalando: "De Acuerdo con la situación actual del Refugio Social de Bucaramanga en la que se muestra el incumplimiento de su objeto misional a pesar de lo cual presenta gastos de funcionamiento, todo lo cual se agrava con una estructura jurídica y administrativa que desatiende las normas modernas de la Administración pública, se observa que esta entidad presenta o cumple con al menos cuatro (4) de las seis (6) causales de supresión, disolución y liquidación previstas en el artículo 52 de la Ley 489 de 1998".

"Principalmente si se tiene en cuenta que desde el punto de vista de costo/beneficio, es evidente el incumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia por cuenta de una estructura administrativa que genera una carga para las finanzas municipales y una traba para el cumplimiento de los fines y cometidos estatales".

Señalado lo anterior, resulta necesario para la Administración Municipal, proceder a adoptar las recomendaciones efectuadas tanto por las autoridades administrativas - Secretarías de Desarrollo Social, Salud y Ambiente y Educación, así como de los entes de control - Contraloría Municipal de Bucaramanga - solicitando al Concejo de Bucaramanga, su autorización con el fin de concurrir en el procedimiento de disolución y liquidación del Refugio Social de Bucaramanga, de conformidad con las normas que rigen este procedimiento para las entidades descentralizadas del Estado.

No obstante, la idea es continuar con la asistencia de refugio social, coordinándose desde la Secretaría de Desarrollo Social, como programa de esta dependencia dirigido a la niñez y adolescencia, evitando mayores sobrecostos y garantizando adecuadamente una atención de protección y rehabilitación social a los menores que incurran en situaciones de falta de adaptación social, y en lo posible sostener y garantizar los derechos del personal vinculado al Refugio Social de Bucaramanga, aprovechando su conocimiento y experiencia considerándolos como ejecutores de este programa en la administración central y bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Por otro lado, en cuanto al personal que venía ejerciendo en la planta se considerará la imposición contenida en el Artículo 52 Parágrafo 1º.- de la Ley 489 de 1998, que señala: "El acto que ordene la supresión, disolución y liquidación, dispondrá sobre la subrogación de obligaciones y derechos de los organismos o entidades suprimidas o disueltas, la titularidad y destinación de bienes o rentas, los ajustes presupuestales necesarios, el régimen aplicable a la liquidación y, de conformidad con las normas que rigen la materia, y la situación de los servidores públicos".

REPORTE DE ENTREGA REFUGIO SOCIAL.

La doctora MARTHA ROSA VEGA BLANCO, Directora Encargada del Refugio Social en fecha 22 de febrero de 2016, y ante su renuncia, presentó un informe sobre la situación del refugio, señalando los siguientes aspectos:

1. Su planta de personal está constituida por seis (6) funcionarios con una nómina mensual de \$7.020.976, las cuales ante la falta de una sede apropiada se vieron comisionadas a los programas que atiende la secretaria de desarrollo relacionados con el ámbito de sus funciones en programas como programa habitante de la calle y centros vida de la ciudad.



2. El servicio como tal no lo prestaba el refugio social sino dependía de un convenio suscrito con el Municipio de Bucaramanga, dado que su presupuesto giraba alrededor de \$450.000.000 millones casi todos para cubrir gastos de funcionamiento y gastos generales – señalando dentro del balance como gastos operacionales para los periodos de 2014 por \$385.801.000 y 2015 por valor de 376.228.000 (nota 13 del balance) quedando acreencias entre otras para la fecha un saldo a favor de la Corporación Ciudad Niño por servicio prestado, y el excedente era para cubrir parte del compromiso de servicio de atención a los menores del programa.

Previsto lo anterior se evidencia que el Refugio es inoperante para los objetivos que fueron propuestos, ya que depende en su gran mayoría de los convenios que suscriba con el Municipio de Bucaramanga, y adicional no cuenta con una fuente de ingresos propia. Así, solo el presupuesto que se puede destinar, escasamente cubre los gastos operacionales y deudas propias, eso sin considera que la sede que tenían se estaba cayendo y requería destinar recursos para su preservación, y sobre una sede que ni siquiera es propia, haciendo insostenible el fin de su creación, por lo cual lo más aconsejable es de acuerdo a las partes consultadas disolver la entidad y coordinar esta operación en la secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Adicional a lo anterior, se adjunta a esta exposición un estudio (informe pericial) efectuado por el Ingeniero ANDELFO AGUILAR AYALA donde describe la realidad de la sede ubicada en la carrera 12 N° 37 – 51 del Barrio gracia Rovira, derivado del proceso que cursa por parte de la Corporación Ciudad Niño en el Juzgado Octavo Civil Municipal, que ante las condiciones deplorables de esta sede toco abandonar para la protección y seguridad del personal operativo y de los menores allí refugiados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

“ARTICULO 313. Corresponde a los Concejos: Numeral 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta”.

Artículo 1° Parágrafo 1° Ley 1105 de 2006 que modificó el artículo 1° del decreto 254 de 2000 señala que *“Las entidades territoriales y sus descentralizadas, cuando decidan suprimir o disolver y liquidar una entidad pública de dicho nivel, se regirán por las disposiciones de esta ley, adaptando su procedimiento a la organización y condiciones de cada una de ellas, de ser necesario, en el acto que ordene la liquidación”.*

Adicional el Parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 1105 de 2006, señal que *“En el acto que ordena la supresión o disolución se señalará el plazo para realizar la liquidación de la respectiva entidad, el cual será fijado teniendo en cuenta las características de la misma. Si la liquidación no concluye en dicho plazo, el Gobierno podrá prorrogar el plazo fijado por acto administrativo debidamente motivado”.*

Artículo 52 Parágrafo 1°.- de la Ley 489 de 1998. *“El acto que ordene la supresión, disolución y liquidación, dispondrá sobre la subrogación de obligaciones y derechos de los organismos o entidades suprimidas o disueltas, la titularidad y destinación de bienes o rentas, los ajustes presupuestales necesarios, el régimen aplicable a la liquidación y, de conformidad con las normas que rigen la materia, la situación de los servidores públicos”.*





Alcaldía de Bucaramanga

094 13 OCT 2017



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

CONSIDERACIONES JURISPRUDENCIALES.

Sentencia C-735/07

"ENTIDADES TERRITORIALES-Competencia para la liquidación de entidades públicas/ENTIDADES TERRITORIALES-Distribución de competencias entre sus órganos/ENTIDADES TERRITORIALES-Ejercicio de la competencia con sujeción a la constitución y a la ley.

*"**En el orden territorial,** la competencia para adaptar a la organización y condiciones de las entidades territoriales el procedimiento de liquidación de las entidades u organismos públicos que aquellas decidan suprimir o **disolver y liquidar,** contenido en el Decreto ley 254 de 2000 y en la Ley 1105 de 2006, de ser necesario, puede ser ejercida por la asamblea departamental o el gobernador y **por el concejo municipal o el alcalde,** respectivamente, según el mecanismo que escoja la asamblea o el concejo municipal, entre los equivalentes a los del orden nacional que ha señalado esta corporación. Así, conforme a la Constitución las asambleas departamentales y **los concejos municipales pueden otorgar facultades extraordinarias** a los gobernadores **y a los alcaldes,** respectivamente, para ejercer temporalmente precisas funciones de las que corresponden a aquellos y el ejercicio de dicha competencia en el orden territorial por parte de dichos órganos estará sujeto a la Constitución y a la ley, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 287 superior sobre el principio de autonomía territorial."*

Expuesto lo anterior coloco a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga la presente iniciativa para su trámite y aprobación

Cordialmente,

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

PI Juana Fernanda Castro Díaz. Directora (e) Refugio Social
Ri Ledy Leomar Morales Abogada CPS /SDS
VoBo Jorge Alberto Figueras - Secretario de Desarrollo Social



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 8337000 Fax 6521777
Pagina Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 68006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Bucaramanga, 26 de Junio de 2015

Doctor
REYNALDO MATEUS BELTRAN
Jefe Oficina Vigilancia Fiscal y Ambiental
CONTRALORIA DE BUCARAMANGA

Referencia: Viabilidad o no de la existencia de Refugio Social de Bucaramanga

Cordial Saludo:

En atención a requerimiento de su Despacho en el sentido de establecer criterios que establezcan la viabilidad o no de la existencia de Refugio Social de Bucaramanga, nos permitimos precisar lo siguiente:

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga, fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 1.965, como una Institución de beneficencia Municipal.

Los Estatutos vigentes de la Entidad, se encuentran contenidos en los Acuerdos Municipales No. 033 de 1.972 y 014 de 2011.

La institución fue creada con el objeto de *"proporcionar a menores inadaptados una atención de protección y rehabilitación social sin ánimo de lucro y sin credo político y religioso, proyectando sus servicios externos hacia el ámbito familiar en procura de aliviar el grave problema de la niñez desamparada; así mismo será un Centro de investigación a fin de integrar satisfactoriamente a los menores inadaptados y desamparados"*.

En cuanto al cumplimiento de su objeto misional es preciso indicar que según lo manifestado por la Doctora Martha Rosa Amira Vega - Directora (e), la Entidad Refugio Social de Bucaramanga no se encuentra en proceso de liquidación alguno y hasta el mes de Diciembre existe un convenio de asociación con la Corporación Ciudad del Niño para la atención de menores.

Así las cosas se observa que en la actualidad la Institución no está desarrollando su objeto social de manera directa, toda vez que para el cumplimiento de su misión suscribió un Convenio de Asociación con la Corporación Ciudad del Niño cuyo objeto es: *"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A TREINTA Y TRES (33) NIÑOS EN LA MODALIDAD DE SEMI - INTERNADO REFERIDOS DEL REFUGIO SOCIAL, NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS DE EDAD, QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y QUE ESTÁN REGISTRADOS EN LOS NIVELES BAJO DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PREVALECIENDO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONLLEVE A LA PROTECCIÓN REAL DE LOS DERECHOS DE EDUCACIÓN, SALUD, CRECER EN AMBIENTES SALUDABLES E INTEGRACIÓN FAMILIAR"*. Con un plazo de ejecución de 9 meses, iniciando el 11 de marzo de 2.015 y un valor de \$198.625.000.

Los aportes del convenio en mención se fijaron de la siguiente manera: El Refugio Social aportó \$178.230.600 y la Corporación Ciudad del Niño aportó \$20.394.400.

6 CARGOS }
No obstante lo anterior, según información recibida por la representante legal de la Institución Refugio Social la Doctora Martha Rosa Amira Vega, certificó que la nómina de funcionarios para la vigencia 2.015 es de \$7.002.476 mensuales y existe una proyección anual que asciende a la suma de \$84.029.712; correspondiente a 6 cargos: 2 instructoras, 3 de servicios generales y 1 trabajadora social; los cuales no están ejecutando sus actividades para la institución; así como dos personas contratadas bajo contrato de prestación de servicios (contadora y auxiliar administrativa) que ejercen su labor en la Secretaría de Hacienda Municipal, toda vez que este personal no fue aportado por Refugio Social al Convenio de Asociación ya que el personal utilizado para ejecutar el Convenio con la Corporación Ciudad del Niño está siendo contratado por ésta como ejecutora del Convenio bajo la modalidad de prestación de servicios.

Atendiendo a que el objeto de la Entidad está siendo ejecutado por una Corporación a través de la figura jurídica del convenio de asociación, la institución no está desarrollando su objeto social de manera directa para el cumplimiento de su misión, no obstante que, su objeto social el cual está enfocado en "proporcionar a menores inadaptados una atención de protección y rehabilitación social sin ánimo de lucro y sin credo político y religioso, proyectando sus servicios externos hacia el ámbito familiar en procura de aliviar el grave problema de la niñez desamparada; así mismo será un Centro de investigación a fin de integrar satisfactoriamente a los menores inadaptados y desamparados"; las cuales constituyen una obligación establecida constitucionalmente al Estado Colombiano y sus Entidades Territoriales, específicamente para el caso que nos ocupa al Municipio de Bucaramanga.

En efecto la protección y promoción de los derechos fundamentales de los niños está en cabeza del Estado y sus Entidades Territoriales, así lo ha señalado la Corte Constitucional en múltiples pronunciamientos como la Sentencia T-260/12, en la que expuso:

"PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL MENOR-Consagración constitucional e internacional/DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES-Obligación del Estado de brindar una protección especial

Los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes gozan de una especial protección tanto en el ámbito internacional como en nuestro Estado Social de Derecho. Ello, dada la situación de indefensión, vulnerabilidad y debilidad de esta población y la necesidad de garantizar un desarrollo armónico e integral de la misma. Los niños, en virtud de su falta de madurez física y mental -que les hace especialmente vulnerables e indefensos frente a todo tipo de riesgos-, necesitan protección y cuidados especiales, tanto en términos materiales, psicológicos y afectivos, como en términos jurídicos, para garantizar su desarrollo armónico e integral y proveer las condiciones que necesitan para convertirse en miembros autónomos de la sociedad. Atendiendo esta norma básica contenida en el preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, el artículo 13 de la Constitución

Política de Colombia, exige la obligación de prodigar una especial protección a aquellos grupos sociales cuya debilidad sea manifiesta, destacándose entre estos grupos la especial protección de los niños, la cual es prevalente inclusive en relación con los demás grupos sociales".

De igual forma, se revisó la Información Financiera encontrando que la Entidad recibe transferencias de la Administración Central para su normal funcionamiento, evidenciando lo siguiente:

Mediante Resolución N°003 se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Refugio Social de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2014 asignando \$728.000.000 mcte de gastos de funcionamiento, sin embargo su ejecución a 31 de Diciembre de 2014 ascendió a la suma de \$361.274.516 mcte quedando por ejecutar el 50,37%, los cuales se encuentran reflejados como una cuenta pro cobrar "Transferencias por cobrar" cuenta contable 1413 por valor de \$606.667.000 mcte, como se muestra en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	2014 (MILES DE \$)		2013 (MILES DE \$)		2012 (MILES DE \$)			
	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución	Presupuesto	Ejecución
Gastos de Funcionamiento	\$347,673	\$218,732	\$283,454	\$197,252	\$352,067	\$165,784	\$187,173	\$31,049
Gastos Generales	\$81,615	\$31,288	\$66,269	\$27,244	\$0	\$0	\$0	\$0
Gastos de Inversión	\$460,308	\$266,273	\$378,276	\$116,309	\$375,932	\$195,490	\$178,326	\$178,326

Es importante resaltar que el Estado de Actividad Financiera, económica y social para la vigencia fiscal 2014 cerró con déficit del ejercicio por valor de \$202.487.000 mcte, toda vez que sus gastos fueron por la suma de \$385.886.000 mcte y unos ingresos por valor de \$183.399.000 mcte.

Por lo anterior, se concluye que financieramente la Entidad recibe recursos vía transferencias por el Municipio de Bucaramanga, los cuales están dirigidos a pagar funcionamiento de las personas de nómina y CPS que se encuentran asignadas pero no ejerciendo su labor en esta Institución, evidenciando el equipo auditor una gestión antieconómica por parte de la Entidad si se tiene en cuenta que la misión de la Institución está siendo ejercida con el presupuesto de inversión bajo un convenio de asociación con la Corporación Ciudad del Niño.

A efectos de determinar la viabilidad de la existencia de Refugio Social de Bucaramanga es necesario señalar que, el régimen para suprimir, disolver y liquidar una entidad descentralizada del orden territorial se encuentra en la Ley 489 de 1998, la cual consagra una norma expresa en ese sentido y serán los órganos competentes los encargados de ejercer la viabilidad de esta Entidad descentralizada de orden Municipal.

Así las cosas, en el artículo 52 ibídem, el Legislador previó los principios y orientaciones generales que el ejecutivo debe seguir para la supresión, disolución y la consiguiente liquidación de entidades del orden nacional, que de acuerdo a las normas transcritas (artículos 2 y 68), se aplican también a las entidades territoriales.

"Artículo 52. De la supresión, disolución y liquidación de entidades u organismos administrativos nacionales. El Presidente de la República podrá suprimir o disponer la disolución y la consiguiente liquidación de entidades y organismos administrativos del orden nacional previstos en el artículo 38 de la presente ley cuando:

- 1. Los objetivos señalados al organismo o entidad en el acto de creación hayan perdido su razón de ser.*
- 2. Los objetivos y funciones a cargo de la entidad sean transferidos a otros organismos nacionales o a las entidades del orden territorial.*
- 3. Las evaluaciones de la gestión administrativa, efectuadas por el Gobierno Nacional, aconsejen su supresión o la transferencia de funciones a otra entidad.*
- 4. Así se concluya por la utilización de los indicadores de gestión y de eficiencia que emplean los organismos de control y los resultados por ellos obtenidos cada año, luego de realizar el examen de eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad o el examen de los resultados para establecer en qué medida se logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un período determinado.*
- 5. Exista duplicidad de objetivos y/o de funciones esenciales con otra u otras entidades.*
- 6. Siempre que como consecuencia de la descentralización [desconcentración] de un servicio la entidad pierda la respectiva competencia. (Entre corchetes declarados inexecutable por la Corte Constitucional mediante sentencia C-727 de 2000)*

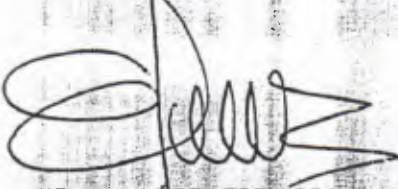
Parágrafo 1o. El acto que ordene la supresión, disolución y liquidación, dispondrá sobre la subrogación de obligaciones y derechos de los organismos o entidades suprimidas o disueltas, la titularidad y destinación de bienes o rentas, los ajustes presupuestales necesarios, el régimen aplicable a la liquidación y, de conformidad con las normas que rigen la materia, la situación de los servidores públicos.

Parágrafo 2o. Tratándose de entidades sometidas al régimen societario, la liquidación se regirá por las normas del Código de Comercio en cuanto fueren compatibles con la naturaleza de la entidad cuya liquidación se realiza".

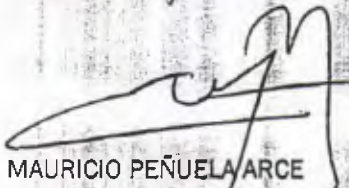
De acuerdo con la situación actual del Refugio Social de Bucaramanga en la que se muestra el incumplimiento de su objeto misional a pesar de lo cual presenta gastos de funcionamiento, todo lo cual se agrava con una estructura jurídica y administrativa que desatiende las normas modernas de la Administración Pública, se observa que esta Entidad presenta o cumple con al menos cuatro (4) de las seis (6) causales de supresión, disolución y liquidación previstas en el artículo 52 de la Ley 489 de 1998.

Principalmente si se tiene en cuenta que desde el punto de vista de costo/beneficio, es evidente el incumplimiento a los principios de eficiencia y eficacia por cuenta de una estructura administrativa que genera una carga para las Finanzas Municipales y una traba para el cumplimiento de los fines y cometidos estatales.

Cordialmente,



ESTEFANIA LOPEZ ESPINOSA
Auditora Fisca



MAURICIO PEÑUELA ARCE
Profesional de Apoyo



ANDRES HIGINIO ROMERO BECERRA
Profesional Universitario



JAVIER QUINTERO RODRIGUEZ
Profesional de Apoyo



Por el cual se expiden los Estatutos para el REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Art. 197, Ord. 3o. y 4o. de la Constitución Nacional, Art. 169 de la Ley 4a. de 1.913.

ACUERDA :

Art. 1o. Expedir los siguientes Estatutos por los cuales debe guiarse la institución para su régimen interno y externo, de conformidad con las disposiciones siguientes:

CAPITULO I. DE LOS OBJETIVOS DE LA INSTITUCION.

El Refugio Social tiene por objeto proporcionar a menores inadaptados una atención de protección y rehabilitación social sin ánimo de lucro y sin credo político y religioso, proyectando sus servicios externos hacia el ámbito familiar en procura de aliviar el grave problema de la niñez desamparada; así mismo será un Centro de investigación a fin de integrar satisfactoriamente a los menores inadaptados y desamparados.

Art. 2o. CAPITULO II. DEL ORIGEN, PATRIMONIO Y REPRESENTACION LEGAL DE LA INSTITUCION. El Refugio Social tiene origen en los Acuerdos Nos. 016 de 1965 y 020 de 1.971, expedidos por el Honorable Concejo.

Art. 3o. El patrimonio de la Institución lo forman; Los legados muebles y enseres, toda clase de auxilios, lo que haya sido recaudado o lo que se recaude y en general todos los bienes de la Institución.

Art. 4o. El representante legal de la Institución será la Junta Directiva.
CAPITULO III. DE LA ORGANIZACION.

Art. 5o. El Refugio Social tendrá un cuerpo de Gobierno que lo constituye la Junta Directiva al tenor del Artículo Primero del Acuerdo 026 de 1.971, abril 19, así:
El señor Alcalde o su Delegado.
Uno de los Presidentes del Club de Leones o su Delegado.
Tres (3) Miembros nombrados por el Concejo con sus respectivos suplentes.
El representante del Bienestar Familiar o su Delegado.

Art. 6o. De conformidad con los artículos 5o. y 15 del Decreto número 3179 de 1.947, ninguno de los miembros de la Junta Directiva podrá ser designado para desempeñar cargos remunerados -

dentro de la Institución, ni celebrar contratos o negocios con la misma cualesquiera que ellos sean.

Art. 7o. La Junta Directiva sesionará ordinariamente dos veces al mes y extraordinariamente cuando sea convocada por su Presidente.

Art. 8o. La Junta Directiva sesionará con la mitad más uno de sus miembros (quorum legal) y sus decisiones se adoptarán por mayoría de votos y las actas de sus sesiones deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario.

Art. 9o. El Director Administrativo hará parte de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

Art. 10o. La Junta Directiva tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario.

Art. 11o. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

- a) Aprobar el reglamento interno de la Institución, hacer los nombramientos de todos los empleados de la misma y celebrar toda clase de gestiones en beneficio del Refugio.
- b) Crear cargos, señalar las asignaciones, sus funciones y resolver sobre las renunciaciones y licencias del personal de la Institución.
- c) Aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos y asignaciones civiles, el cual deberá ser elaborado por el Director Administrativo, y hacer los traslados presupuestales y adicionales de conformidad con las necesidades de la Institución.
- d) Resolver sobre las adquisiciones, enajenaciones de bienes, equipos y elementos de la Institución y fijar las bases sobre las cuales pueda celebrarse toda clase de contratos con observancia de las disposiciones legales.
- e) Revisar las cuentas mensuales y el Balance anual que presente la Dirección Administrativa de la Institución y hacer cumplir los requisitos de la Contraloría Municipal en lo que respecta a la Resolución número 030 de 1972, Enero 28 y 002 de 1.972, Enero 7.

Art. 12. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias; presidir las sesiones, firmar la correspondencia y las actas de las sesiones conjuntamente con el Secretario. Autorizar con su firma las cuentas y los gastos de la Institución o de sus dependencias, advirtiendo que para estos actos, en especial para los que constituyen erogaciones por parte de la Institución, deberán ser autorizados previamente por la Junta en pleno.

- Art. 13o. **FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.**
Reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal, con iguales atributos y obligaciones que corresponden a la Presidencia y las demás que le señale la Junta Directiva.
- Art. 14o. **FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA.**
Llevar un libro de actas debidamente ordenado en donde se consignen las decisiones y demás detalles de las reuniones de la Junta Directiva y atender la correspondencia y demás decisiones y ordenes de la Junta Directiva.
- Art. 15o. El Refugio Social tendrá como Director Administrativo una persona que a juicio de la Junta sea idónea para el cargo; que resida en la ciudad y que no tenga parentesco con ninguno de los miembros de la Junta Directiva de la Institución dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; así mismo como responsable de la marcha interna de la Institución, cumplirá las observaciones e indicaciones de la Junta Directiva y sujetará sus actuaciones a las normas que le imparta la Junta.
- Art. 16o. **SON FUNCIONES DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO.**
- a) Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la Institución.
 - b) Asistir a todas las reuniones de la Junta como se dijo antes con voz pero sin voto, orientar y coordinar el trabajo de las diferentes Dependencias de la Institución a fin de obtener el satisfactorio rendimiento y el más alto nivel de asistencia y prestación de servicios; revisar de manera cuidadosa todo pedido que se haga con destino a la Institución y rendir a la Junta y Contraloría Municipal los informes estadísticos que se soliciten de acuerdo con disposiciones legales vigentes; asumir la responsabilidad de los servicios administrativos a juicio de la Junta Directiva y rendir las cuentas e informes especiales que de le exijan por la Presidencia o la mayoría de los miembros de la Junta; en cuanto se refiere a operaciones por medio de las cuales se adquiera o se transfiera dominio de bienes o se grave la propiedad inmueble de la Institución o se limite el dominio de sus bienes, sólo se hará por decisión de la Junta y por mayoría de votos.
- Art. 17o. **DE LA TESORERIA.**
Son funciones de la Tesorería cobrar y percibir los aportes o auxilios en dinero o en especie de Institución y hacer los pagos correspondientes sometiendo dichos actos a consideración de la Junta Directiva y a las normas de la Contraloría Municipal, sometiendo las rentas y los gastos al presupuesto general aprobado por la Junta Directiva para cada vigencia y procurando por todos los medios que no se produzca déficit.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No (034) de 20

1 (5000 2011)

“Por el cual se modifica el ACUERDO MUNICIPAL 033 de 1972 por el cual se expiden los estatutos para el REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA En uso de las facultades constitucionales y legales, y especialmente las consagradas en el artículo 313 (3) de la Constitución Política, la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Número 016 de Junio 3 de 1.965, el Concejo Municipal de Bucaramanga creó el REFUGIO SOCIAL del municipio de Bucaramanga como un instituto de beneficencia, y con él la Junta Directiva.

Que mediante Acuerdo Número 033 del 29 de Agosto de 1972, el Concejo Municipal de Bucaramanga expidió los estatutos para el REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, determinando en su artículo 5 que la Junta Directiva del mismo estaría conformada por tres (3) miembros nombrados por el Concejo Municipal con sus respectivos suplentes.

Que la Ley 489 de 1998 dictó normas sobre la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Que la conformación de la Junta Directiva del REFUGIO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA puede constituir un desconocimiento del régimen de incompatibilidades previsto para los concejales municipales, en el artículo 45 numeral 3 de la ley 136 de 1994.

Que se han presentado reiteradas peticiones relacionadas con la necesidad de que la Junta Directiva del REFUGIO SOCIAL pueda operar normalmente con el propósito de que en ejercicio de sus funciones, realice las modificaciones de la Estructura General de la entidad, adaptándolas a las necesidades de la misma.

Que dado lo anterior, se hace necesario modificar la conformación de la Junta Directiva prevista en el Acuerdo 033 de 1972.

Que en virtud a lo anterior, el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

**CONCEJO DE BUCARAMANGA**Acuerdo No 014 de 20 MAYO 2011**ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 5 del Acuerdo Municipal 033 de 1972, mediante el cual se expiden los Estatutos para el REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, el cual quedará así:

"Artículo quinto: El Refugio Social tendrá un máximo órgano de dirección denominado JUNTA DIRECTIVA, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

1. El Señor Alcalde Municipal o su delegado, quien actuará como Presidente de la Junta Directiva
2. El Secretario de Desarrollo Social Municipal
3. El Secretario de Hacienda Municipal.
4. El Secretario de Educación Municipal.
5. El Secretario de Salud y Ambiente del Municipio.

PARAGRAFO: Sera invitado a la Junta Directiva el Director del Bienestar Colombiano con voz pero sin voto.

ARTICULO SEGUNDO: Otórguese facultades al Señor Alcalde por un término de 60 días, para modificar los Estatutos del Refugio Social del Municipio de Bucaramanga y se adecue a las normas de modernización del Estado.

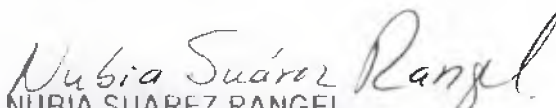
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los dos (02) días del mes de Mayo del año Dos Mil Once (2011).

El Presidente,


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

La Secretaria General


NUBIA SUAREZ RANGEL



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 014 de 20 11 MAYO 2011

La Autora.

LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ
Alcalde de Bucaramanga (e)



El Ponente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

014

Que el presente Acuerdo No. 014 Del 2011, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos dias de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS

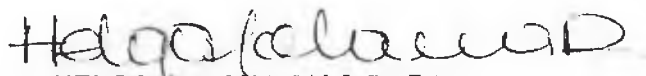
La Secretaria General.

NUBIA SUAREZ RANGEL

ACUERDO No. 014 DE 2011 11 MAYO 2011

PROYECTO DE ACUERDO No. 026 DEL 24 DE MARZO 2011 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 033 DE 1972 POR EL CUAL SE EXPIDEN LOS ESTATUTOS PARA EL REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga. a los Diez (10) días del mes de Mayo de 2011

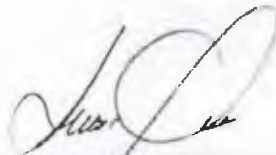


HELGA JOHANA RIOS DURAN
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los Diez (10) Días del mes de Mayo de 2011.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

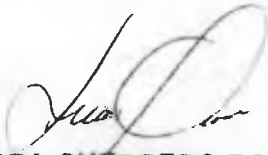


LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRÍGUEZ
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 014 de 2011, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los Diez (10) días del mes de Mayo de 2011.



LUCY ALEXANDRA GUERRERO RODRIGUEZ
Alcalde de Bucaramanga (E)

No. 10-43 Fase I • Carrera 11 No. 34-52 Fase
Bucaramanga, Colombi
Conmutador 633 7000 • Fax 652 177
www.bucaramanga.gov.co



INFORME DE ENTREGA DEL REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

1. PERSONAL DE PLANTA:

PERSONAL DE PLANTA 2016

CEDULA	NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	FECHA DE INGRESO	BASICO	SUB TRANSPORTE	SUB ALIMENTACION	DEVENGADO
63303173	GAMBOA BARRIOS OMAIRA	INSTRUCTORA	14/02/1984	973.563	77.700	47.551	1.098.814
63344978	PEDRAZA REY ILMA	SERVICIOS GENERALES	07/07/2005	787.185	77.700	47.551	912.436
63363539	CASTRO DIAZ JUANA FERNANDA	TRABAJADORA SOCIAL	16/11/2006	2.086.040	-	-	2.086.040
28156843	SEQUEDA CELUS NELCY	SERVICIOS GENERALES	01/07/2009	787.185	77.700	47.551	912.436
13924442	ROJAS DAVILA LUIS ERNESTO	INSTRUCTOR	12/07/1994	973.563	77.700	47.551	1.098.814
68247707	TORRES MENDEZ GEORGINA	SERVICIOS GENERALES	01/01/2001	787.185	77.700	47.551	912.436
TOTAL				6.394.721	388.500	237.755	7.020.976

falta ←

→ *falta*

Los funcionarios están laborando en la Secretaría de Desarrollo Social, en el programa Habitante de Calle, el sr Luis Ernesto Rojas Dávila, las tres señoras de servicios generales, están laborando en los centros Vida, la Señora Omaira Gamboa Barrios está laborando en el Centro Vida Álvarez como instructora, y la Señorita Juana Fernanda Castro está en la Secretaria de Desarrollo Social.

CONTRATACION:

Está pendiente por definir la prestación del Servicio a los treinta y tres niños, que se estaban atendiendo en el año 2015, para continuar sus estudios en la básica primaria, quienes desde el año 2014, vienen siendo atendidos mediante Convenio Interadministrativo cuyo objeto principal es BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A TREINTA Y TRES (33) NIÑOS EN LA MODALIDAD DE SEMI-INTERNADO REFERIDOS DEL REFUGIO SOCIAL. NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS DE EDAD QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y QUE ESTÁN REGISTRADO EN LOS NIVELES BAJO DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PREVALECIENDO LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONLLEVE A LA PROTECCIÓN REAL DE LOS DERECHOS DE EDUCACIÓN SALUD, CRECER EN AMBIENTES SALUDABLES E INTEGRACIÓN FAMILIAR.

PRESUPUESTO:

En la Actualidad el Refugio Social Municipal, para la presente vigencia, tiene aprobado un Presupuesto de Cuatrocientos Cincuenta Millones de Pesos (\$450.000.000), distribuidos para gastos de Funcionamiento - y por otra parte, Gastos de Inversión para continuar contratando la prestación del Servicio de Atención a los menores del programa, mediante Convenio Interadministrativo.





Queda pendiente por parte del Municipio de Bucaramanga, el giro de las transferencias presupuestales de los últimos tres meses, del 2015, que equivale a OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$87.500.000), quedó pendiente cancelar:

1. Factura por valor de Seiscientos Mil Pesos a Comfenalco, por la capacitación al Personal de planta.
2. Setenta y Nueve Millones Doscientos Trece mil Seiscientos pesos mcte (\$79.213.600), que se adeudan a la Corporación Ciudad del Niño, por los
3. Quedan provisionadas prestaciones sociales de los empleados, entre las cuales están, algunas vacaciones causadas de personas que no las han disfrutado.

OTROS:

Se hace entrega de las Actas de Reunión de Junta Directiva hasta el mes de diciembre de 2015.

Se hace entrega de chequera del Banco de Bogotá, cuenta corriente 184162766 de la cual el último cheque girado es el número 1786850 de modo que quedan por girar del cheque 1786851 al 1786900.

Se Anexa Copia de los Estados Financieros de Cierre de la Vigencia 2015, los cuales están siendo reportados el día de hoy a los Entes de Control.

Se Anexa copia del Presupuesto Aprobado para la Vigencia 2016 por el honorable Consejo Municipal.

Bucaramanga, Febrero 22 de 2016

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Directora Encargada – a Honoris Causa



ACTA DE REUNION

Código: F-MC-1000-238,37-005

Versión: 0.0

Página 3 de 4

ACTA No: 029

HORA INICIO:	HORA FINAL:	PROXIMA REUNION:	FECHA:
10:30	11:50		22 de Febrero de 2016

PARTICIPANTES		
NOMBRE	AREA	FIRMA
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	ALCALDE	
JORGE FIGUEROA CLAUSEN	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
OLGA PATRICIA CHACON	SEC. HACIENDA	
RAUL SALAZAR	SEC. SALUD	
HOLGUER ALFREDO CRUZ BUENO	SEC. EDUCACION	
MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO	DIRECTORA (E) REFUGIO SOCIAL	
INVITADOS		
MELBA FABIOLA CLAVIJO	SEC. JURIDICA	

ORDEN DEL DIA

- 1.- Verificación de asistentes
- 2.- verificación del orden del día
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 4.- Análisis del informe presentado por la Dra. MARTHA ROSA AMIRA BLANCO.
- 5.- Entrega de informe general con los soportes respectivos por parte de la Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA, a la Junta Directiva.
- 6.- Presentación del concepto jurídico respecto a la designación del Dr. ERWING RODRIGUEZ SALAH, subsecretario de Desarrollo Social como director encargado del Refugio Social
- 7.- Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo a presentar al Concejo Municipal para la autorización de la disolución y liquidación del Refugio Social.
- 8.- Proposiciones y varios

DESARROLLO DE LA REUNION

Una vez instalada la reunión se procedió al desarrollo de la misma en los siguientes términos:

1.- VERIFICACION DE ASISTENTES

Se verifica que se encuentran presentes todos los participantes. Se constató que hubo Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y estatutos

*Se eligió por unanimidad Al Ing. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ , como Presidente de la reunión y al Señor JORGE FIGUEROA CLAUSEN como, como secretario de la reunión.

2 - APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El mismo es aprobado por unanimidad

Firma
+

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 028 de febrero 4 de 2016

Se da lectura al acta, la misma es aprobada por los asistentes.

4 - La Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO, en su calidad de Directora (E) , explica que se recibió un cheque por la suma de \$ 29.166.667.00, dinero con el cual se cancelaron salarios del mes de Diciembre y Enero, vacaciones a dos empleadas, seguridad social de Diciembre y Enero, cesantías de tres (3) funcionarias e intereses a las cesantías. Este informe queda sometido a revisión

5 - la Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO, hace entrega de un informe que consta de:

Dos (2) folios que contienen un resumen de las deudas que posee el Refugio Social a Diciembre 31 de 2015.

Seis folios (6) que contienen los estados financieros a Diciembre 31 de 2015, con sus respectivas notas

Un (1) folio que contiene la proyección del presupuesto para el año 2016.

Una (1) chequera del Banco Bogotá cuenta corriente No 184162766 de la cual el último cheque girado es el número 1786850 de modo que quedan por girar del cheque 17851 al 1786900.

Y las siguientes actas de Junta Directiva

VIGENCIA 2014

Acta 009 de enero 7 de 2014, Acta 010 Feb 11 de 2014, Acta 011 de marzo 21 de 2014, Acta 012 de mayo 6 de 2014, Acta 013 de julio 17 de 2014, Acta 014 de Sept 8 de 2014, Acta 015 de Nov 6 de 2014 y Acta 016 de Dic 9 de 2014.

VIGENCIA 2015.

Acta 016 de Enero 19 de 2015, Acta 017 de Feb 13 de 2015, Acta 018 de marzo 7 de 2015, Acta 019 de Abril 17 de 2015, Acta 020 de Mayo 21 de 2015, Acta 021 de Junio 26 de 2015, Acta 022 de Julio 6 de 2015, Acta 023 de Agosto 4 de 2015, Acta 024 de Sep. 18 de 2015, Acta 025 de Oct 9 de 2015, Acta 026 de Nov 18 de 2015 Y Acta 027 de Dic 22 de 2015.

6 La Secretaria Juridica manifiesta que no es procedente la designación del Dr. ERWING RODRIGUEZ SALAH, por cuanto a la fecha no se ha aceptado la renuncia de la Dra. MARTHA ROSA AMIRA BLANCO VEGA.

7 - El proyecto de acuerdo es aprobado por Unanimidad para ser presentado al Concejo Municipal, por tal razón se autoriza iniciar los trámites respectivos para tal fin.

8.- PROPOSICIONES Y VARIOS

La Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO, solicita pronunciamiento a cerca de la renuncia presentada, a lo cual la Junta manifiesta que es aceptada por unanimidad.

El señor Alcalde de Bucaramanga, pone a consideración de la Junta la Hoja de Vida de la Señora **OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA**, identificada con C.C No 63.489.887 de Bucaramanga, para ser designada como Directora del Refugio Social, con una asignación mensual de Un Millón Setecientos Mil Pesos M/cte. \$ 1.700.000.00. La Junta acepta por unanimidad la designación, y aprueba la asignación mensual. La señora **OLGA LUCIA CAMARGO** hace presencia en la junta, se le informa la situación actual del Refugio Social y acepta a partir de la fecha tanto la vinculación como su asignación. (La designada tomará posesión ante el Presidente de la Junta).

COMPROMISOS / CONCLUSIONES

Revisión por parte de la Directora de los informes presentados por la Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA, con el fin de verificar y complementar la información que sea necesaria.



REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CONVOCATORIAS A REUNIONES

F-15 PO GADM

Versión 1

Fecha: 01.03.13

Bucaramanga, 8 de febrero de 2016

Objetivo: CONVOCAR A REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

Lugar: Despacho del alcalde	Fecha: 22 de febrero de 2016	Hora: 10:30 a.m.
--------------------------------	---------------------------------	---------------------

Temas a Tratar:

- 1.- Verificación de asistentes
- 2.- verificación del orden del día
- 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Análisis del informe presentado por la Dra. MARTHA ROSA AMIRA BLANCO.
- 5.- Entrega de informe general con los soportes respectivos por parte de la Dra. MARTHA ROSA AMIRA VEGA, a la Junta Directiva.
- 6.- Presentación del concepto jurídico respecto a la designación del Dr. ERWING RODRIGUEZ SALAH, subsecretario de Desarrollo Social como director encargado del Refugio Social.
- 7.- Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo a presentar al Concejo Municipal para la autorización de la disolución y liquidación del Refugio Social.
- 8.- Proposiciones y varios.

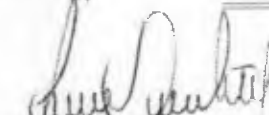
Asistentes	Dependencia	Firma
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	ALCALDE	
JORGE FIGUEROA CLAUSEN	SEC. DESARROLLO SOCIAL	
OLGA PATRICIA CHACON	SEC. HACIENDA	
RAUL SALAZAR	SEC. SALUD	
MARTHA ROSA AMIRA VEGA	DIRECTORA REFUGIO SOCIAL	
HOLGUER ALFREDO CRUZ BUENO	SEC. EDUCACION	
INVITADOS		
MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME	SEC. JURIDICA	

Funcionario Responsable: 	Firma:
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ Presidente	

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2015-2014
(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	ACTIVO	NOTA	PERIODO ACTUAL 2.015	PERIODO 2.014	CODIGO	PASIVO	NOTA	PERIODO ACTUAL 2.015	PERIODO 2.014
	CORRIENTE		<u>570.232.000</u>	<u>607.626.000</u>		CORRIENTE		<u>138.377.000</u>	<u>177.487.000</u>
1105	Caja				2401	Adquisición bienes y serv nales	5	79.784.000	:20.561.000
1110	Bancos y Corporaciones	2	2.693.000	587.000	2425	Acreedores	6	4.189.000	4.903.000
1120	cuentas de Ahorro	2	5.890.000	89.000	2436	Retencion en la Fuente		87.000	-
1413	Transferecias por cobrar	3	561.353.000	606.667.000	2440	Impuestos, contrib. tasas por pagar		2.000	30.000
1422	Retencion en la Fuente Renta		283.000	283.000	2505	Salarios y prestaciones sociales	7	8.991.000	28.802.000
						Pasivos Estimados y Prov.			
1470	Otros Deudores		3.000		2715	Prestaciones sociales	8	45.000.000	22.775.000
					2905	Recaudos a favor de terceros		324.000	416.000
	NO CORRIENTE		<u>59.002.000</u>	<u>60.986.000</u>		NO CORRIENTE			
1620	Maquinaria Planta y Equipo	4				PATRIMONIO	9	<u>490.827.000</u>	<u>491.125.000</u>
1665	Muebles, Enseres y equip de ofic		58.342.000	58.342.000		3105	Capital fiscal	491.123.000	693.612.000
1670	Equipos de comunic y computac		4.198.000	4.198.000		3110	Resultado del ejercicio	(6.249.000)	(202.485.000)
1675	Equipo de Transp, tracc y elevac					3128	PROVISIONES Y AGOTAMIENTO	5.953.000	(2.000)
1680	Equipo de comedor, cocina y desp		27.783.000	27.782.000					
1685	Depreciación acumulada (Cr)		(31.321.000)	29.336.000					
	TOTAL ACTIVO		<u>629.204.000</u>	<u>668.612.000</u>		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (B)		<u>629.204.000</u>	<u>668.612.000</u>

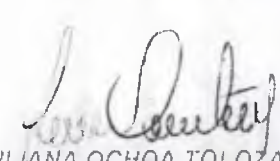

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
 REPRESENTANTE LEGAL


LILIANA OCHOA TOLOZA
 CONTADOR T.P. 88353-T

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015-2014
(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	CUENTAS	NOTA	PERIODO	
			ACTUAL 2.015	ACTUAL 2014
	INGRESOS OPERACIONALES (1)		370.226.000	182.000.000
4428	Otras Transferencias	10	370.000.000	182.000.000
	GASTOS OPERACIONALES (3)	12	376.227.000	385.801.000
5101	Servicios Personales		139.274.000	134.714.000
5103	Contribuciones Efectivas		21.597.000	19.008.000
5104	Aportes sobre Nómina		4.554.000	4.426.000
5111	Generales		202.920.000	223.683.000
5330	Depreciaciones		7.939.000	3.970.000
	EXCEDENTE OPERACIONAL (4)	-	6.001.000	203.801.000
	OTROS INGRESOS (5)		225.000	1.399.000
4805	Financieros	11	159.000	1.384.000
4810	Extraordinarios		3.000	-
4815	Ingresos Ejercicios Anteriores		63.000	15.000
	SALDO NETO DE CONSOLIDACION EN CUENTAS DE RESULTADO (DB) (6)			
	OTROS GASTOS (7)	13	247.000	83.000
5802	Comisiones		245.000	83.000
5805	Financieros		2.000	-
5810	Extraordinarios		-	-
	EXCEDENTE DEL EJERCICIO (11)	-	6.249.000	202.485.000


MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL


LILIANA OCHOA TOLOZA
Contadora TP 88383-T

M.

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
COMPARATIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2015-2014
(Cifras en miles de pesos)

NOTA 1. PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

El Refugio Social Municipal de Bucaramanga, es una institución de beneficencia, del orden municipal, descentralizada, creada mediante Acuerdo No. 016 de 1985, por el Honorable Concejo de Bucaramanga, ubicado en la ciudad de Bucaramanga, en la carrera 12 No. 37-51. Su objeto social es brindar atención integral a niños en edades comprendidas entre los 6 a los 12 años provenientes de familias desinlegadas, y de niños que andan por las calles de familias desplazadas.

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2015, el Refugio Social Municipal de Bucaramanga, está aplicando el marco conceptual de la Contabilidad Pública y el Catálogo General de Cuentas teniendo en cuenta las normas contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública. Así mismo, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en materia de registro oficial de los libros y preparación de los documentos soporte dadas en sus circulares internas, cartas circulares y resoluciones.

Para el registro de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales se aplica el Catálogo General de Cuentas a nivel de documento fuente, se cuenta con procedimientos debidamente estructurados para este fin. Este aspecto contribuye para que en la incorporación formal y reconocimiento de los hechos ocurridos durante la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 Diciembre de 2015, contenidos en los saldos de cada uno de los elementos de los Estados del Balance General y de Actividad Financiera, Económica y Social, se pudieran observar las normas generales permitiendo el proceso contable alcanzar el cumplimiento de los principios de equidad, universalidad, esencia sobre forma, control y cumplimiento de las normas legales en forma también razonable.

El Refugio aplica las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación cumpliendo a cabalidad con cada uno de los parámetros establecidos, efectuando los reconocimientos correspondientes, utilizando los criterios y normas de activos y pasivos en particular, las relacionadas con la determinación de evaluos y la constitución de provisiones, así como las relacionadas con la contribución de los activos al desarrollo del cometido estatal, tales como las depreciaciones, amortizaciones y agotamiento de los activos. Para el reconocimiento patrimonial de los hechos financieros, económicos y sociales se adelanta el proceso contable basado en sistema de causación, para reconocimiento de la ejecución presupuestal se utilizó el sistema de caja en los ingresos y el compromiso en los gastos.

La Entidad adelanta el proceso contable respaldada en los documentos fuentes con sus correspondientes soportes, (Recibos de caja, ordenes de pagos, comprobantes de egreso y notas de contabilidad), los cuales una vez codificada y digitada la información se efectúa el registro en los correspondientes libros auxiliares y mayores de acuerdo a la normalidad contable.

NOTA 2. BANCOS

Representa la totalidad de los saldos en bancos, los cuales se encuentran totalmente conciliados y no tienen ninguna restricción judicial (Embargos)

BANCOS	2.015	2014
BANCO COMERCIALES		
Banco Bogotá cta cte 1841627	2.693.000	587.000
Banco Bogotá cta Ahorros	5.890.000	89.000
TOTAL BANCOS COMERCIALES		676.000
TOTAL BANCOS	8.583.000	676.000

NOTA 3. TRANSFERENCIAS POR COBRAR

Representa el saldo pendiente por consignar por parte de la Alcaldía de Bucaramanga, correspondientes a las transferencias mensuales para el sostenimiento de la Institución.

TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.015	2014
Transferencias por cobrar Alcaldía Bucaramanga	561.333.000	606.667.000
TOTAL TRANSFERENCIAS POR COBRAR	561.333.000	606.667.000

NOTA 4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

En este rubro se contabiliza los bienes con caracter de activo fijo que posee la entidad los cuales son utilizados para el desarrollo normal de sus operaciones. Al cierre presentó los siguientes saldos:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2.015	2014
Maquinaria Planta y Equipo		0
Otros Muebles y Enseres y Equipos de Oficina	58.342.000	58.342.000
Equipo de Comunicación-Computación	4.198.000	4.198.000
Equipo de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	27.783.000	27.782.000
SUBTOTAL	90.323.000	90.322.000
MENOS DEPRECIACION ACUMULADA	31.321.000	-29.336.000
TOTAL PROPIEDADES	59.002.000	60.986.000

NOTA 5. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Registra los valores causados pendientes de pago, como se indica en los conceptos que se discriminan a continuación:

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.015	2014
Adquisición de Bienes y ss nacionales	79.214.000	120.561.000
Otros Bienes y Servicios	570.000	0
TOTAL ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	79.784.000	120.561.000

NOTA 6. ACREEDORES

Registra los valores causados pendientes de pago, como es servicios públicos, Honorarios, Descuentos de nómina para terceros y aportes a EPS y AFP, aportes parafiscales y riesgos profesionales del personal por nómina de la Institución. Su saldo se discrimina así:

ACREEDORES	2.015	2014
Servicios Públicos	76.000	270.000
Aportes A Fondos de Pensiones	1.640.000	1.058.000
Aportes en Seguridad Social en Salud	960.000	806.000
Aportes SENA, ICBF, Caja de Compensación	653.000	580.000
Fondos Mutuos	91.000	0
Aportes Riesgos Profesionales	37.000	34.000
Ret de Industria y Comercio	-	0
Honorarios		0
Otros Acreedores	732.000	2.027.000
Sindicatos		128.000
TOTAL ACREEDORES	4.189.000	4.903.000

NOTA 7. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Registra los valores causados pendientes de pago, por concepto de salarios, cesantías, vacaciones, prima de vacaciones. Su saldo se discrimina así:

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2.015	2014
Nómina personal de Planta	7.431.000	6.281.000
Cesantías Ley 100	258.000	0
Intereses a Cesantías	11.000	
Cesantías de Funcionamiento		948.000
Vacaciones	200.000	4.766.000
Prima de Vacaciones	1.557.000	5.014.000
Prima de Servicios		3.613.000
Prima de Navidad		8.130.000
Bonificación servicios	50.000	50.000
TOTAL SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	9.507.000	28.802.000

NOTA 8. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Registra los valores Provisionados para prestaciones sociales como cesantías, prima de servicios, prima de navidad, vacaciones e intereses a las cesantías. Su saldo se discrimina así:

PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	2.015	2014
Cesantías	12.928.000	8.968.000
Intereses a la Cesantía	806.000	471.000
Vacaciones	4.594.000	3.267.000
Prima de servicios	3.164.000	141.000
Prima de Vacaciones	12.958.000	8.249.000
Prima de Navidad	10.550.000	1.681.000
TOTAL PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	45.000.000	22.775.000

NOTA 9. OTROS PASIVOS

Recaudos en Favor de Terceros	2.015	2014
Descuentos de Prevision Social	282.000	0
Descuentos Prouis	19.000	0
Descuento Pro-hospita.	19.000	0
Descuento Ordenanza	4.000	0
TOTAL OTROS PASIVOS	324.000	

NOTA 10. PATRIMONIO

En este rubro se registra el capital social Municipal, mas los traslados por excedentes de ejercicios anteriores, y de presente ejercicio. Su saldo al cierre es:

PATRIMONIO	2.015	2014
Capital Fiscal - Municipio	491.124.000	693.612.000
Resultado del Ejercicio	(6.249.000)	-202.485.000
Provisiones y Agotamiento	5.955.000	-2.000
TOTAL OTROS PASIVOS	490.830.000	491.125.000

NOTA 11. INGRESOS TRANSFERENCIAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por El Refugio Social, correspondientes a la transferencias de Recursos que mensualmente realiza la Alcaldía de Bucaramanga para la ejecución el Presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2015

INGRESOS TRANSFERENCIAS	2.015	2014
Otras Transferencias	370.000.000	182.000.000
TOTAL INGRESOS POR TANSFERENCIAS	370.000.000	182.000.000

NOTA 12. OTROS INGRESOS

Registra el valor de los ingrsos no operacionales como son los rendimientos generados pr los recurs en la cuenta de ahorros.

INGRESOS NO OPERACIONALES	2.015	2014
Financieros	159.000	1.384.000
Donaciones	-	0
Extraordinarios	3.000	15.000
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	162.000	1.399.000

NOTA 13: GASTOS OPERACIONALES

Comprende los Gastos de Funcionamiento e inversion incurridos en el desarrollo del objeto social principal de la entidad

GASTOS SERVICIOS PERSONALES	2.015	2014
Sueldos del Personal	75.706.000	75.411.000
Prima de Vacaciones	5.633.000	5.023.000
Prima de Navidad	17.152.000	9.811.000
	5.203.000	5.441.000

Bonificaciones		2.649.000
Auxilio de Transporte	4.008.000	3.799.000
Cesantías de Funcionamiento	8.025.000	3.653.000
Cesantías Ley 100	4.038.000	8.871.000
Intereses a la Cesantías	587.000	567.000
Dotación y suministro a los trabajadores	(148.000)	6.849.000
Bonificación por Servicios prestados	2.950.000	-
Prima de Servicios	10.702.000	7.361.000
Subsidio de Alimentación	2.558.000	2.669.000
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		
Aportes a la Caja de Compensación Familiar	3.122.000	2.642.000
Cotización a la seguridad social en salud	7.498.000	6.592.000
Cotización a riesgos profesionales	408.000	406.000
Otras contribuciones Efectivas	10.569.000	9.368.000
APORTES SOBRE LA NOMINA		
Aportes al ICBF	2.849.000	2.856.000
Aportes al Sena	426.000	392.000
Aportes Esap	426.000	392.000
Aporte Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	853.000	786.000
GENERALES		
Honorarios	3.000.000	5.700.000
Servicios	21.125.000	17.327.000
MATERIALES Y SUMINISTROS		
Alimentos	90.338.000	130.490.000
Servicios Médicos y Drogas	26.958.000	15.000.000
Vestuarios y Calzado	23.200.000	
Educación y Recreación	21.750.000	35.000.000
Enseres Materiales Didácticos y Talleres	6.000.000	
Servicio de Transporte	9.984.000	
Dotación Aulas escolares y biblioteca escolar		
Dotación de Dormitorios, comedores y espacios		
Útiles Escolares, papelería y Fotocopias		15.000.000
Útiles de Aseo y Lavandería		
Mantenimiento y Reparaciones		
Equipo de oficina		
Servicio de Teléfono	522.000	3.131.000
Servicio de Gas	43.000	35.000
Seguros Generales		
Otros Gastos Generales		
Útiles: papelería y fotocopias		2.000.000
Depreciaciones	7.940.000	3.970.000
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	376.228.000	385.801.000

NOTA 13. OTROS GASTOS - FINANCIEROS

Comprende los gastos de Financieros en que ha incurrido la Institución.

OTROS GASTOS - FINANCIEROS	2015	2014
Comisiones	245.000	83.000
Otros gastos Financieros	2.000	-
TOTAL OTROS GASTOS - FINANCIEROS	247.000	83.000

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Representante Legal

LILIANA OCHOA TOLOZA
Contador Público
TP 88353-T



Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS		No. Consecutivo 23
Subproceso: PRESUPUESTO	Código General 3400	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 3400-73.04



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central Municipal de la Vigencia Fiscal del 2016, existe una asignación para el Refugio Social Municipal, en el rubro 2130089 por valor de \$450.000.000 Mcte.

Se expide en Bucaramanga el día 1 de Marzo del dos mil seis (2016).

Olga Patricia Chacón Arias
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Jasmin Mantilla León
JASMIN MANTILLA LEÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DE HACIENDA.



79700

RECIBIDO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
HOJA: 950 A4
FECHA: 01 MAR 2016
RE: <i>Olga</i>
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NIT. 800.253.618-9

PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2016

NUMERAL	CONCEPTO	APROPIACION	
		AÑO 2015	AÑO 2016
1	INGRESOS		
11	INGRESOS CORRIENTES		
1121	Aporte del Municipio	350.000.000	450.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	350.000.000	450.000.000
2	EGRESOS		
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
211	GASTOS DE PERSONAL	181.835.890	232.500.000
2111	SERVICIOS PERSONALES ASOC.A LA NOMINA	120.524.483	142.127.369
21111	Sueldos	76.736.652	85.945.050
21112	Prima Vacacional	7.037.508	12.882.000
21113	Vacaciones	7.871.467	10.816.000
21114	Prima de Navidad	8.387.680	9.394.202
21115	Prima de Servicio	7.515.201	8.417.025
21116	Subsidio de Transporte	4.320.000	4.838.400
21117	Bonificación por Serv Prestados y Recreación	2.884.455	3.230.589
21118	Subsidio de Alimentación	2.771.520	3.104.102
21119	Dotación Empleados	3.000.000	3.500.000
2112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	23.000.000	47.000.000
21121	Otros Servicios Personales	20.000.000	35.000.000
21122	Honorarios	3.000.000	12.000.000
2113	CONTRIBUCIONES INH.A LA NOM.SEC.PRIVADO	10.484.232	11.742.340
21133	Caja de Compensación Familiar	4.659.825	5.219.004
21134	Sena	582.478	652.375
21135	Icbf	3.494.869	3.914.253
21136	Esap	582.478	652.375
21137	Ier	1.164.582	1.304.332
2114	CONTRIBUCIONES INH.A LA NOM.SEC.PUBLICO	7.827.174	31.630.291
21141	Cesantias e intereses	0.357.550	11.600.456
21142	Pensión	9.983.684	11.181.726
21143	Seguridad Social - salud	7.070.146	8.369.945
21144	Riesgos Profesionales	415.795	478.164
212	GASTOS GENERALES	21.918.000	22.000.000
21221	Servicios Públicos	2.500.000	500.000
21223	Otros Gastos o Varios	3.500.000	-
21224	Mantenimiento y reparaciones	1.500.000	-
21226	Gastos Financieros	1.500.000	500.000
21227	Seguros	1.500.000	-
21228	Arregios locativos	1.500.000	-
21229	Equipo de oficinas	2.000.000	2.000.000
21230	Maquinaria y Equipo	2.280.000	-
21231	utiles, papeleria y fotocopias	2.638.000	4.000.000
21232	Sentencias y conciliaciones	3.000.000	5.000.000
21233	Bienestar Social y Estimulos	-	10.000.000
221	GASTOS DE INVERSION	46.246.110	195.500.000
2211	Alimentos	75.338.110	90.000.000
2212	Servicios relacionados con salud y medicamentos	21.958.000	36.500.000
2213	Vestuario y Calzado	18.200.000	10.000.000
2214	Educación y Recreación	16.750.000	30.000.000
2215	Enseres, materiales didácticos y talleres	5.000.000	10.000.000
2216	Servicio de transporte	9.000.000	19.000.000
2222	Combustible vehiculo	-	-
2217	Dotacion aulas escolares y biblioteca escolar	-	-
2218	Dotacion dormitorios, comedores y espacios	-	-
2219	Utiles escolares, papeleria y fotocopias	-	-
2220	Utiles de aseo y lavandaria	-	-
2221	Dotacion juegos infantiles y canchas	-	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	350.000.000	450.000.000

MARTHA ROSA AMIRA VEGA BLANCO
Directora Encargada

DILIGENCIA DE POSESIÓN

La Señora, **OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA**, toma posesión del cargo de Directora Administrativa del Refugio Social, según Designación realizada en Junta Directiva, acta No 029, celebrada el 22 de Febrero de 2016, ante el Presidente Ing. **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**.

El posesionado presentó la cédula de ciudadanía No 63.489.887 de Bucaramanga.

Nombramiento por el término de tres (3) meses, prorrogables, por necesidad del servicio.

El Señor Alcalde en su calidad de Presidente de la Junta, le recibió la promesa legal de juramento prometiendo cumplir, hacer cumplir la constitución, las leyes y desempeñar los deberes del cargo; según Estatutos (Acuerdo 033 de Agosto 29 de 1972), quedando debidamente posesionada.

En constancia se extiende y se firma la presente Diligencia, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2016.

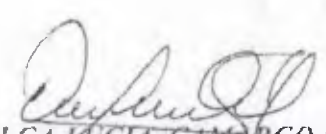
Se anexa y anulan estampillas

El Alcalde,



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

El Posesionado,



OLGA LUCIA CAMARGO MAYORGA

Proyectó: Martha Lucia Jerez Lizaso 
Revisó: Fabiola Clavijo de Jácome



DEPENDENCIA 505
SECRETARIA DE HACIENDA

PROGRAMA 25
DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA

NOMBRE DEL CONCEPTO		
212	GASTOS GENERALES	
2120	ADQUISICION DE BIENES	
2120064	Comunicaciones y transportes	150.000.000
2120038	Impresiones y Publicaciones	100.000.000
	SUB-TOTAL	250.000.000
	TOTAL GASTOS GENERALES	250.000.000
213	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2130	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	
2130089	Refugio Social Municipal	450.000.000
2130090	Aportes Metrolinea	1.500.000.000
2130104	Aporte Caja Municipal de Vivienda	2.000.000
2130120	Carceles	500.000.000
2130121	Aporte Caja de Previsión Social Municipal	1.830.000.000
2130122	Invisbu	2.625.000.000
2130127	Cuota de Fiscalización	4.362.927.703
2130126	Instituto del Deporte (Impuesto espectaculos públicos Ley del Deporte)	42.000.000
2130128	Instituto del Deporte	2.000.000.000
2130133	Aporte al Concejo Municipal (Honorarios)	1.516.355.955
2130134	Aporte al Concejo Municipal (Funcionamiento)	4.952.000.000
2130139	Aporte Personeria Municipal	3.840.000.000
2130141	Sobretasa al Area Metropolitana	1.200.000.000
2130144	Aporte Bomberos Bucaramanga	80.525.000
	SUB-TOTAL	14.910.808.658
2131	TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	
2131088	Instituto de Problemas de Aprendizaje IPA	70.000.000
2131101	Cideu	30.000.000
2131119	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	150.000.000
	SUB-TOTAL	250.000.000
2133	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2133113	Reserva Transferencias de Ley	375.834.293
2133115	Vigilancia Forestal	14.847.184
2133137	Fondo de Compensación Intersecretarial	10.000.000
	SUB-TOTAL	400.681.477
	TOTAL TRANSFERENCIAS	15.561.490.135
	TOTAL FUNCIONAMIENTO	15.811.490.135
23	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
231	DEUDA PUBLICA INTERNA	
2310192	Aportes Fonpef por venta de activos	1.500.000.000
2310196	Amortizaciones de deuda pública interna	4.058.015.240
2310197	Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna	3.000.000.000
2310198	Deficit	1.570.000.000
2310027	Cuotas partes y Bonos pensionales	1.000.000.000
	SUB-TOTAL	11.128.015.240
	TOTAL SERVICIO DEUDA PUBLICA	11.128.015.240
	TOTAL PROGRAMA 25	12.939.605.375
	TOTAL DEPENDENCIA 505	12.939.506.375
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	24.258.506.566



Proceso: GESTION JURIDICA		No. Consecutivo SJ- 033489E
Subproceso: CONTRATACION ESTATAL	Código General 1100	Código de la Serie / Subserie (TRD) 1000-73,10



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

ACTA DE ENTREGA

En Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2016, se hace entrega a Olga Lucia Camargo Mayorga, en su calidad de Directora del Refugio Social, identificada con C.C No 63.489 887 de Bucaramanga, de la chequera entregada a la Junta Directiva por del Banco Bogotá cuenta corriente No 184162766, con cheques por girar del 1786851 al 1786900, la cual fue entrega a la Junta Directiva por la Dra. Martha Amira Rosa Vega Blanco.

Quien recibe,

Olga Lucia Camacho Mayorga
Directora Refugio Social



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
- Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Contactador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil

2

Bucaramanga, octubre 26 de 2014.

Señores

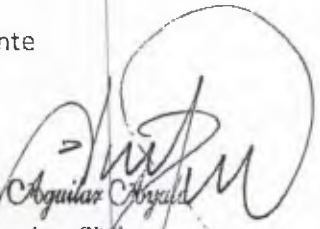
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)

RF: PROCESO: INSPECCIONES JUDICIALES Y PERITACIONES
RADICADO: 2014-00202-00
DEMANDANTES: DR. JORGE CARLOS OROZCO
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA


Cordial Saludo.

De acuerdo con la solicitud, de elaborar un informe encaminado a determinar la localización del bien inmueble ubicado en la ciudad de Bucaramanga Departamento de Santander y especificar los daños que presenta el inmueble y el costo económico en dinero que debe reconocer y pagar el municipio de Bucaramanga en la carrera 12 N° 37-51 Barrio Garcia Rovira.

Cordialmente


Andelfo Aguilar Ayala
Ingeniero Civil
M.P. No. 68202159488 STD

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil Mat 68202159488 STD
UNIVERSIDAD DE SANTANDER "UDES"
ESPECIALISTA-EN VIAS TERRESTRES U.P.B.
CALLE 14 N° 11-63 ROSALES FLORIDABLANCA
CEL. 3114608829 Y 3172236423

... al suscrito secretario
Andelfo
13844884


80

3

ANDELFO AGUILAR AYALA

Ingeniero Civil

1. VISITA

EL día viernes 10 de octubre de 2014 a 9:00 am hora fijada por el despacho, se realizó la inspección ocular con la honorable Juez y su secretaria, observando internamente todo el predio, como muros, pisos, fachadas, puertas y un lote de terreno en el fondo de la casa; se observó en esta visita que funciona un refugio social, administrado por el municipio de Bucaramanga.

2.0 FICHA TECNICA DEL INFORME

2.1 SOLICITANTE:	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
2.2 MATRICULA INMOBILIARIA:	300-88925
2.3 CODIGO CATASTRAL	010101600006000
2.4 DIRECCION	Carrera 12 N° 37-51
2.5 BARRIO	GARCIA ROVIRA
2.6 DOMICILIO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
2.7 CLASE DE PREDIO	URBANO
2.8 USO	INSTITUCIONAL,COMERCIAL,RESIDENCIAL
2.9 AREA	1.600 M2 APROXIMADAMENTE

3.0 TIPO DE INFORME PERICIAL

Determinar la identificación del inmueble, y hacer aclaración sobre los daños ocasionados por el Municipio de Bucaramanga y el presupuesto de gastos para resarcir los perjuicios al inmueble.

4.0 FECHA DE VISITA

Octubre 10 DE 2014 A LAS 9:AM y posteriormente los días 16,17,18 de octubre para realizar el levantamiento topográfico y calcular las áreas correspondientes.

5.0 DESTINO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

6.0 DOCUMENTOS ANEXOS

Folio de matrícula inmobiliaria, Planos topográficos, registro fotográfico.



Calle 14 No. 11 – 63 Rosales Florida blanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236423

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil

7.0 IDENTIFICACION FISICA DEL PREDIO

El predio, actualmente es una casa grande, con muros de cincuenta centímetros de ancho, de material tapia pisada, se estima que su vetustez es más de 100 años, tiene dos patios grandes, un lote en el fondo del cual se encuentra una cancha de microfútbol, vegetación espesa (ver plano adjunto y fotografías), aproximadamente 13 alcobas de 4 metros de largo por cuatro metros ancho aproximadamente y de 5 metros de alto, dos aulas construidas por la alcaldía de Bucaramanga con muros de drywall, techo de teja termo acústica, lo mismo seis lavamanos, 12 duchas y 5 inodoros en regular estado. Un tanque de agua, los techos de teja de barro, se encuentran en regular estado, lo mismo, los pisos, pintura en los muros, puertas y ventanas. En este estudio no se contempló la red hidrosanitaria , el sistema eléctrico, la demolición de las aulas y la reconstrucción de las baterías sanitarias.

7.1 LOCALIZACION

El predio está localizado en la carrera 12 N° 37-21 barrio García Rovira del Municipio de Bucaramanga Departamento de Santander, el sector donde está localizado el inmueble se caracteriza por una zona mixta , la topología de las construcciones es heterogénea con edificaciones de uno a cinco pisos, a pocos metros se encuentra el Palacio de Justicia, el Municipio de Bucaramanga , la Gobernación de Santander, lo mismo la catedral San Laureano , la Universidad Uniciencia, la Plaza Cívica Luis Carlos Galán Sarmiento, la Casa del Libro y la Policía Nacional, todo el sector en buen estado de conservación y como actividad predominante se destaca el comercio de tipo local, plaza de mercado en la calle 33 con carrera 15, se encuentra por calle 36 Centros Comerciales como Almacenes Éxito, el Tía, el Edificio Colseguros, y por la calle 35 la cadena de Bancos, es decir la mayor parte del sistema financiero de Bucaramanga.

7.2 TOPOGRAFIA

El terreno donde está localizado el predio es plano, el parque principal García Rovira frente a la Gobernación de Santander se encuentra a pocos metros.

7.3 VIAS DE ACCESO Y TRANSPORTE

Las vías principales son muy importantes con variadas especificaciones técnicas, y forman parte del sistema céntrico de la ciudad de Bucaramanga, y cubren diferentes sectores de actividad económica, se encuentran pavimentadas, operan en un solo sentido, soportan un tránsito vehicular bueno y permanente, siendo más intenso por la calle 36 en horas pico que en otros.

78
82

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil

.7.4 SERVICIOS PUBLICOS

DESCRIPCION	TIENE
ALCANTARILLADO	SI
AGUA POTABLE	SI
ENERGIA ELECTRICA	SI
GAS DOMESTICO	SI
RECOLECCION DE BASURAS	SI
ALUMBRADO PUBLICO	SI

8.0 LINDEROS DEL INMUEBLE

POR NORTE: Con predios de la contraloría Departamental. **POR EL ORIENTE:** . **POR EL OCCIDENTE.** Con la carrera 12 y por el **SUR:** Con predios de la Policía Nacional
NOTA. SE ANEXA PLANO TOPOGRAFICO.

9- CONSERVACIÓN ACTUAL

El predio se encuentra generalmente en proceso de deterioro, se observó que en los techos o cubierta con teja de barro, se debe restablecer totalmente, ya que hay correas, parales (soportes), que se encuentran en mal estado y puede colapsar el techo de una forma parcial (ver fotografías), las paredes deterioradas, los pisos y cielos rasos, en general se debe conservar históricamente la construcción.

Nota: Se anexa un presupuesto para resarcir el deterioro del inmueble, del cual incluye materiales, mano de obra, transporte, botada de escombros, administración, imprevistos y seguridad social.

EL PRESUPUESTO DE MEJORAMIENTO POR DETERIORO ES LA SUMA DE CIENTO CUARENTA MILLONES DIEZ MIL PESOS MTE (\$140.010.000)

Calle 14 No. 11 – 63 Rosales Floridablanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236423

80
84

ANEXO PRESUPUESTO DE MEJORAMIENTO

PRESUPUESTO DE MEJORAMIENTO POR DETERIORO DEL PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 12 N° 37-51 DEL BARRIO GARCIA ROVIRA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PARA: EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL RAD: 2014-00202

FECHA: OCTUBRE 25 DE 2014

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. PARCIAL
1	MEJORAMIENTO DE MUROS Y CIELO RASOS				
1.1	lote cancha de futbol (resane y friso con malla)	M2	114.00	\$ 25,000.00	\$ 2,850,000
1.2	Muros en el segundo patio (resane y friso con malla)	M2	80.00	\$ 25,000.00	\$ 2,000,000
1.3	Muros en el segundo patio (resane y friso con malla) semi-alcobas	M2	90.00	\$ 25,000.00	\$ 2,250,000
1.4	Muros de las habitaciones (resane y friso con malla)	M2	1,400.00	\$ 25,000.00	\$ 35,000,000
2	Resane y friso en cielos rasos	M2	220.00	\$ 26,000.00	\$ 5,720,000
1.5	Resane y friso en la fachada	M2	96.00	\$ 25,000.00	\$ 2,400,000
	SUBTOTAL				\$ 50,220,000
2	PINTURA				
2.1	Pintura vinitex tipo 1 para muros y cielo rasos	M2	2,000.00	\$ 7,200	\$ 14,400,000
	SUBTOTAL				\$ 14,400,000
3	MEJORAMIENTO DE TECHOS				
3.1	Arreglo general de la cubierta incluye tejas de barro, parales vigas, canales, caña, bajante	M2	450.00	\$ 70,000	\$ 31,500,000
	SUBTOTAL				\$ 31,500,000
4	MEJORAMIENTO DE PISOS				
4.1	Demolición y colocación de pisos	M2	150.00	\$ 40,000	\$ 6,000,000
	SUBTOTAL				
5	DEMOLICIONES				
5.1	Demoliciones de baños, lavamanos, aulas (incluye muros)	gl	1.00	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
6	VENTANAS				
	Arreglo y pintura de ventanas en madera	U	8	\$ 60,000.00	\$ 480,000
	LIMPIEZA GENERAL Y BOTADA DE ESCOMBROS	GL	1.00	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
7	PUERTAS				
7.1	Arreglo y pintura de puertas en madera	U	20.00	\$ 80,000	\$ 1,600,000
	TOTAL				\$ 107,700,000
	AIU 30%				\$ 32,310,000
	TOTAL MAS A.I.U				\$ 140,010,000
	SON: CIENTO CUARENTA MILLONES DIEZ MILPESOS MTE.				

NOTA: NO SE REALIZO ESTUDIO DE REDES HIDRAULICAS, REDES ELECTRICAS

ELABORÓ: ING. ANDELFO AGUILAR AYALA

79
83

ANEXO PRESUPUESTO DE MEJORAMIENTO

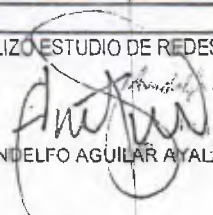
PRESUPUESTO DE MEJORAMIENTO POR DETERIORO DEL PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 12 N° 37-51 DEL BARRIO GARCIA ROVIRA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

PARA: EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL RAD: 2014-00202

FECHA: OCTUBRE 25 DE 2014

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. PARCIAL
1	MEJORAMIENTO DE MUROS Y CIELO RASOS				
1.1	lote cancha de futbol (resane y friso con malla)	M2	114.00	\$ 25,000.00	\$ 2,850,000
1.2	Muros en el segundo patio (resane y friso con malla)	M2	80.00	\$ 25,000.00	\$ 2,000,000
1.3	Muros en el segundo patio (resane y friso con malla) semi-alcobas	M2	90.00	\$ 25,000.00	\$ 2,250,000
1.4	Muros de las habitaciones (resane y friso con malla)	M2	1,400.00	\$ 25,000.00	\$ 35,000,000
2	Resane y friso en cielos rasos	M2	220.00	\$ 26,000.00	\$ 5,720,000
1.6	Resane y friso en la fachada	M2	96.00	\$ 25,000.00	\$ 2,400,000
	SUBTOTAL				\$ 50,220,000
2	PINTURA				
2.1	Pintura vintex tipo 1 para muros y cielo rasos	M2	2,000.00	\$ 7,200	\$ 14,400,000
	SUBTOTAL				\$ 14,400,000
3	MEJORAMIENTO DE TECHOS				
3.1	Arreglo general de la cubierta incluye tejas de barro, parales vigas, canales, caña, bajante	M2	450.00	\$ 70,000	\$ 31,500,000
	SUBTOTAL				\$ 31,500,000
4	MEJORAMIENTO DE PISOS				
4.1	Demolición y colocación de pisos	M2	150.00	\$ 40,000	\$ 6,000,000
	SUBTOTAL				
5	DEMOLICIONES				
5.1	Demoliciones de muros en baños y lavamanos.	gl	1.00	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000
6	VENTANAS				
	Arreglo y pintura de ventanas en madera	U	8	\$ 60,000.00	\$ 480,000
	LIMPIEZA GENERAL Y BOTADA DE ESCOMBROS	GL	1.00	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000
7	PUERTAS				
7.1	Arreglo y pintura de puertas en madera	U	20.00	\$ 80,000	\$ 1,600,000
	TOTAL				\$ 107,700,000
	AIU 30%				\$ 32,310,000
	TOTAL MAS A.I.U				\$ 140,010,000
	SON: CIENTO CUARENTA MILLONES DIEZ MILPESOS MTE.				

NOTA: NO SE REALIZO ESTUDIO DE REDES HIDRAULICAS, REDES ELECTRICAS

Andolfo Aguilar Ayala

 ELABORÓ: ING. ANDELFO AGUILAR AYALA / 737159488 STG

ELABORÓ: ING. ANDELFO AGUILAR AYALA / 737159488 STG

78
70

78

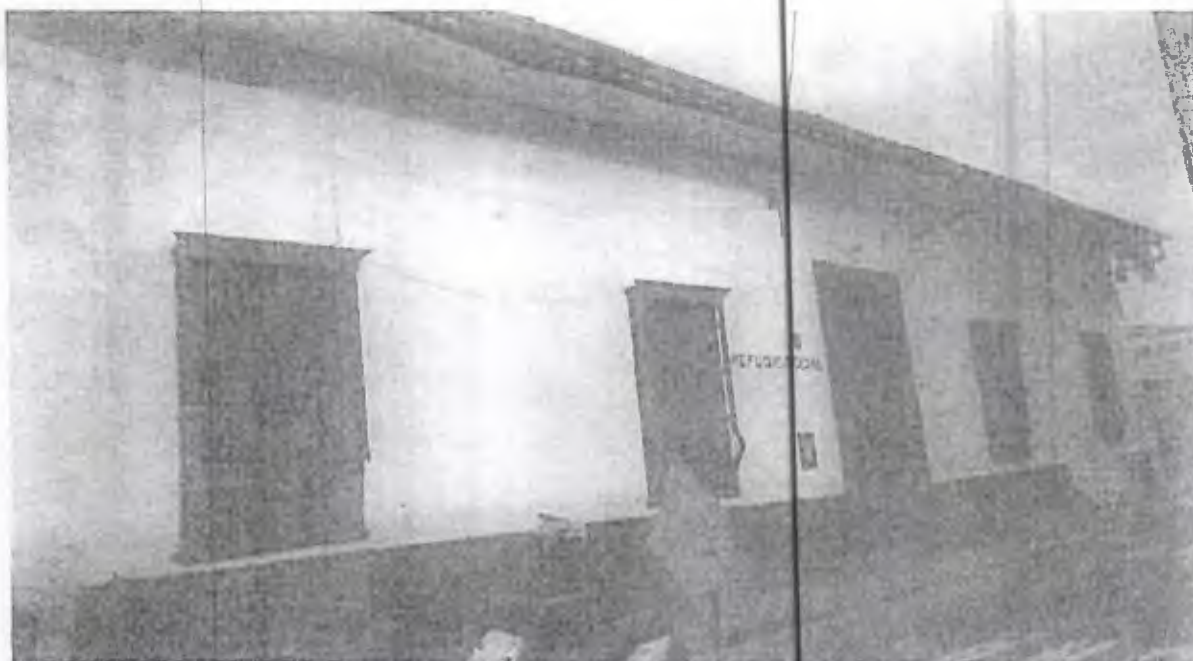
A2

2014

ANDELFO AGUILAR AYALA

Ingeniero Civil

INFORME PERICIAL
PREDIO UBICADO CARRERA 12 N° 37-51 BARRIO
GARCIA ROVIRA- MUNICIPIO DE BUCARAMANGA



CS

BUCARAMANGA, OCTUBRE 20 DE 2014

Calle 14 No. 11 – 63 Rosales Floridablanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236423

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil

REGISTRO FOTOGRAFICO



Se observa el segundo patio, pisos deteriorados, undimientos en el techo, falta pintura en paredes.

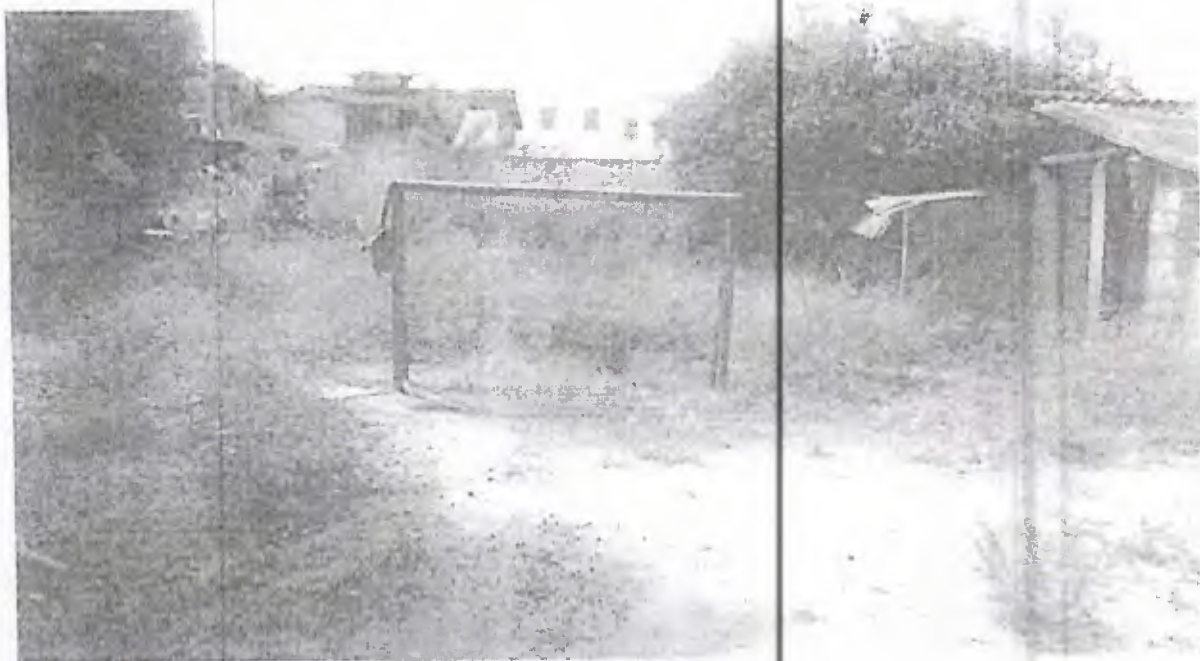


Calle 14 No. 11 – 63 Rosales Floridablanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236423

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil



MUROS DETERIORADOS EN EL LOTE DENDE SE ENCUENTRA LA CANCHA DE MICROFUTBOL.

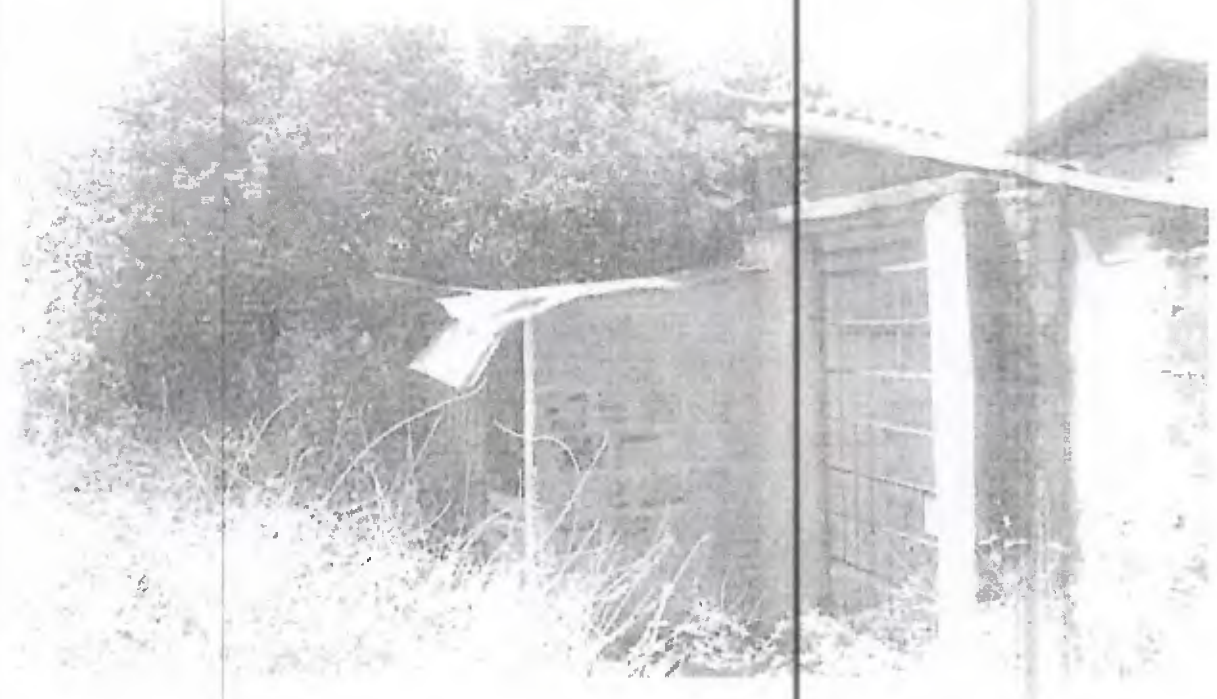
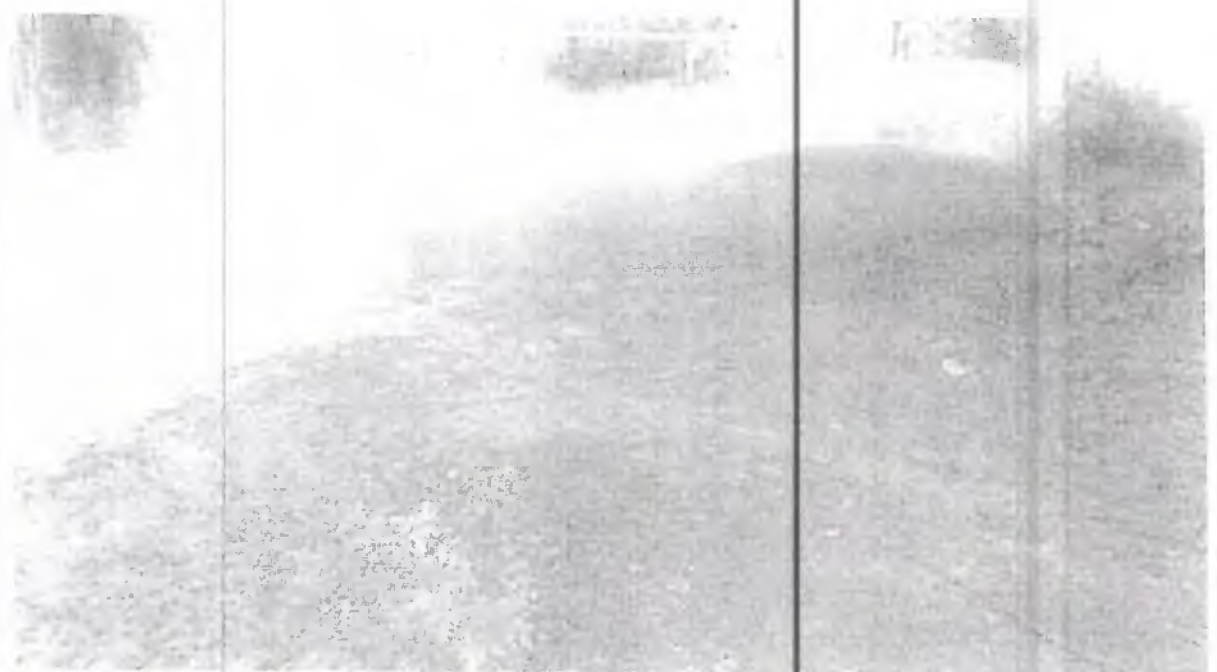


LOTE CANCHA DE MICRFUTBOL, MALESA, VEGETACION ESPESA

Calle 14 No. 11 – 63 Rosales Florida blanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236423

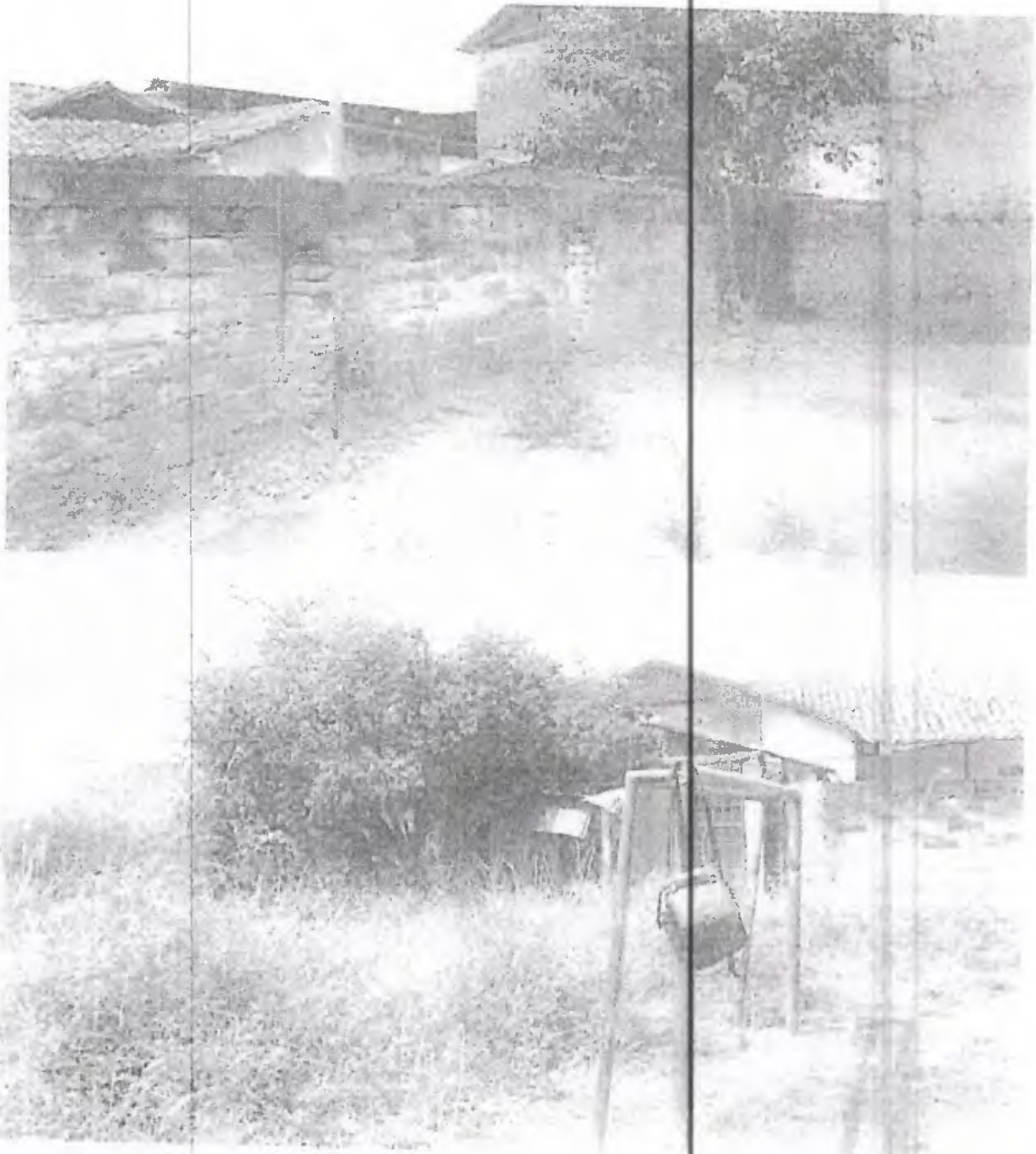
GA

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil



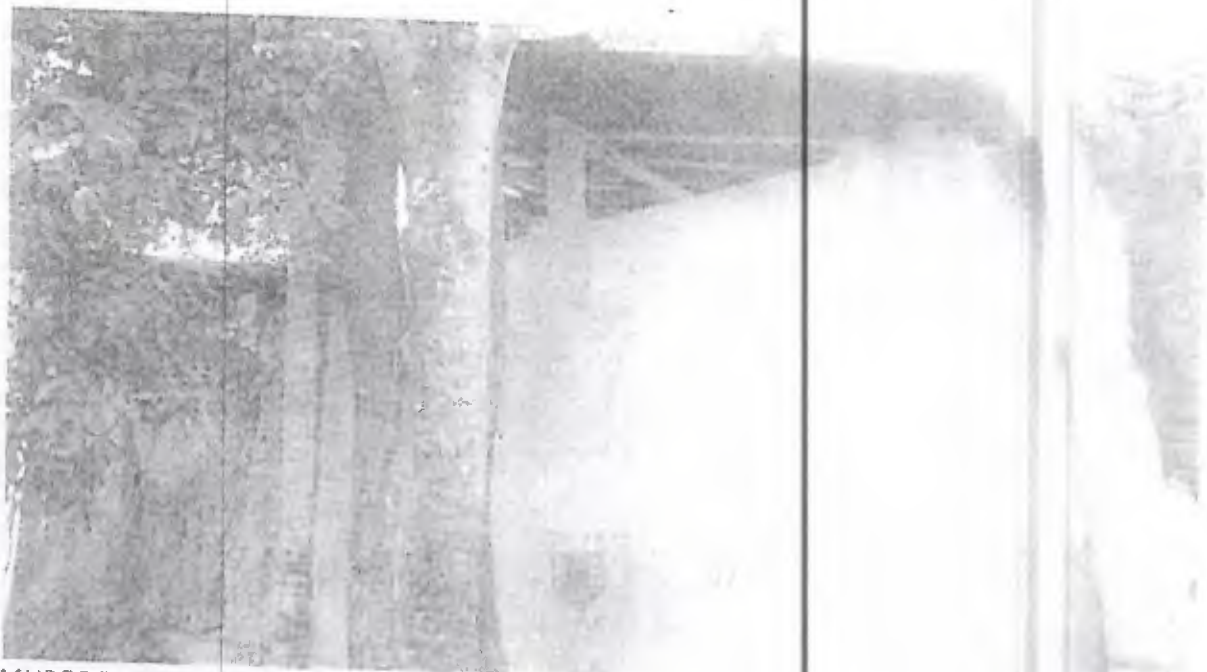
Calle 14 No. 11 – 63 Rosales Florida Blanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236423

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil

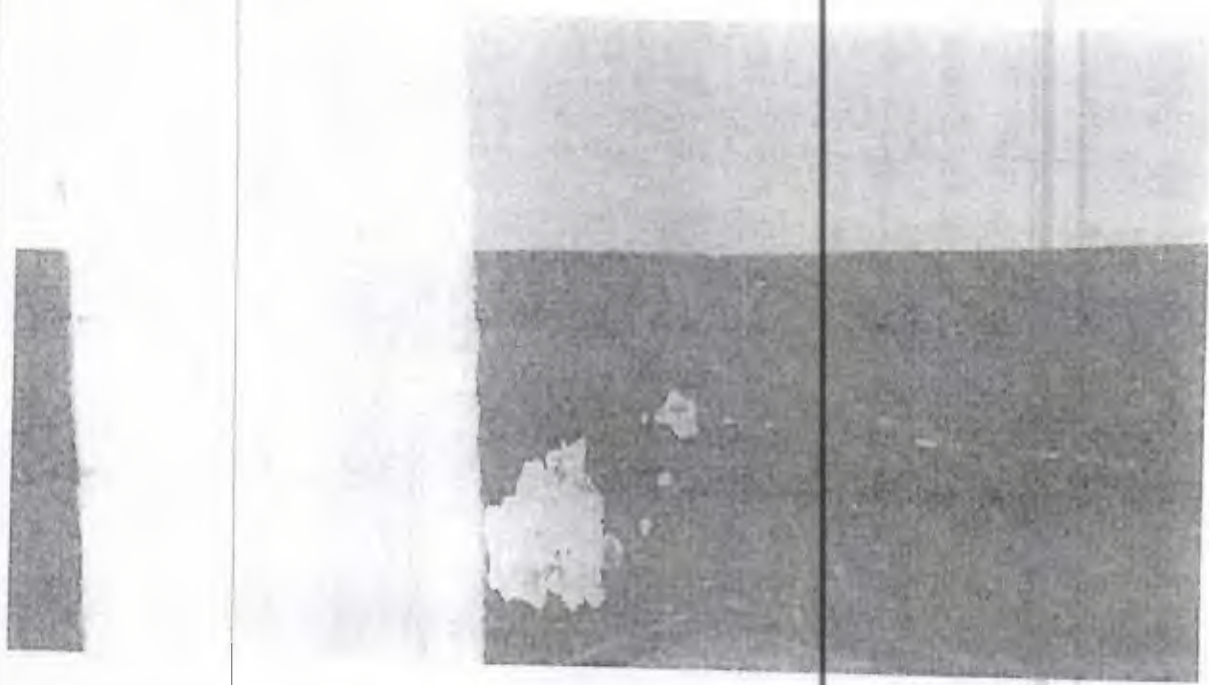


Calle 14 No. 11 - 63 Rosales Floridablanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236423

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil



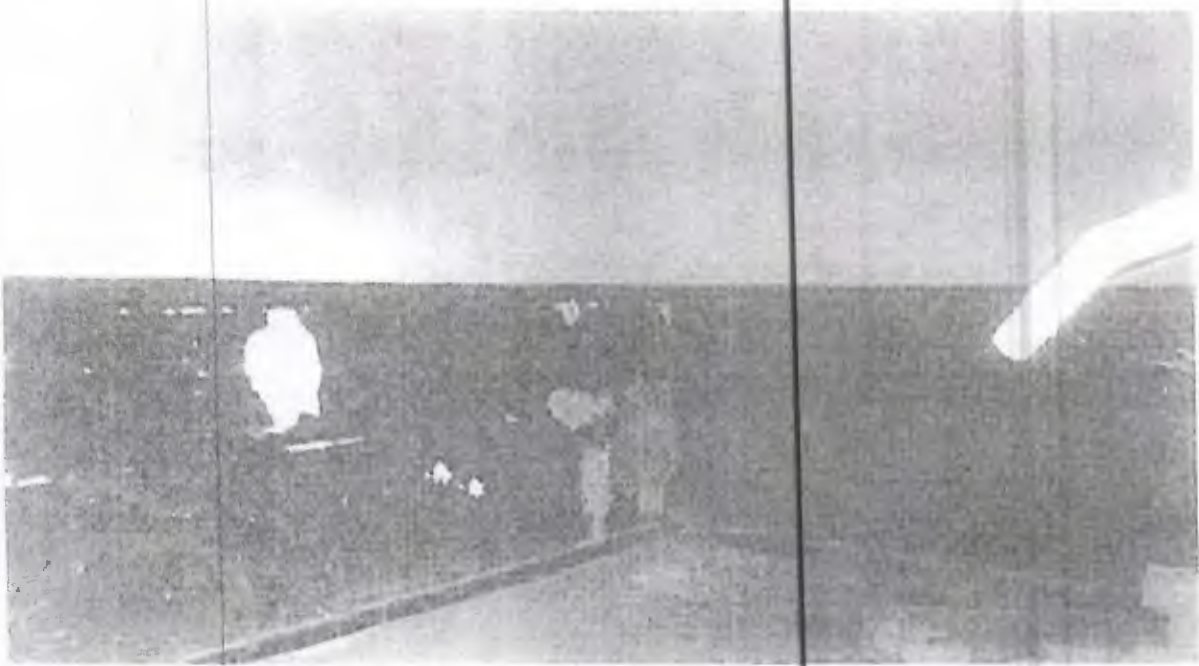
MUROS DETERIORADOS



PAREDES EN REGULAR ESTADO DE PINTURA

Calle 14 No. 11 - 63 Rosales Floridablanca
Cel. 311 4608829 / 317 2296423

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil



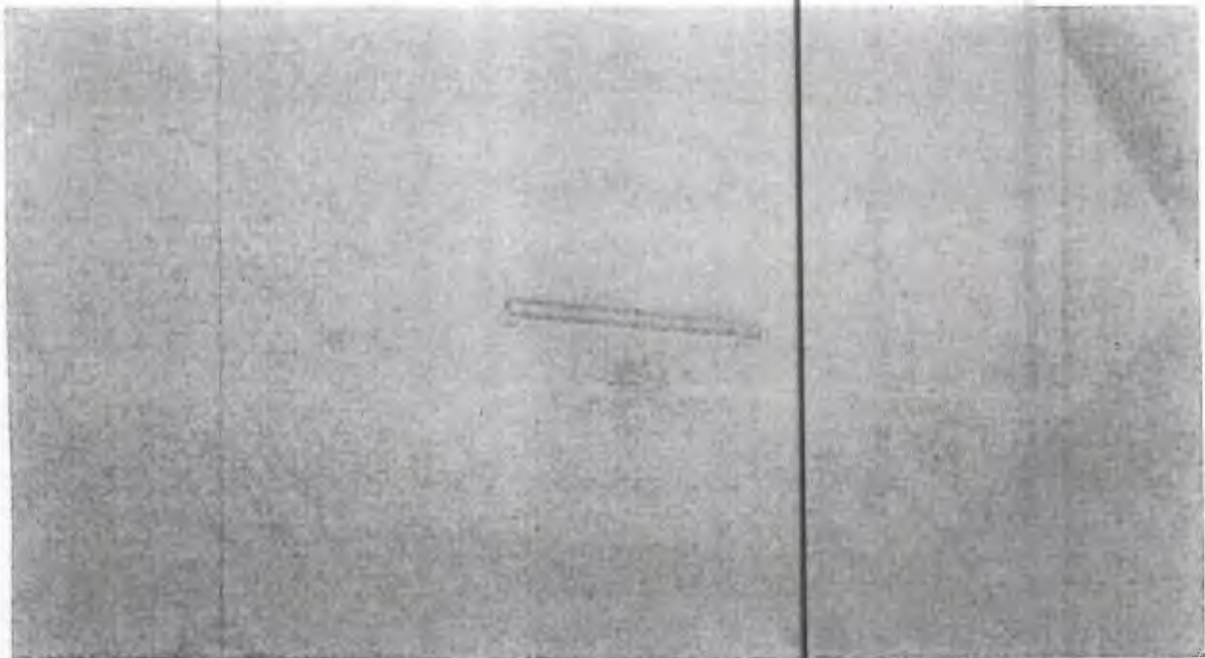
PAREDES QUE NECESITAN RESANE Y PINTURA



ADECUAR LOS MUROS PARA PINTURA

Calle 14 No. 11 – 63 Rosales Floridablanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236423

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil



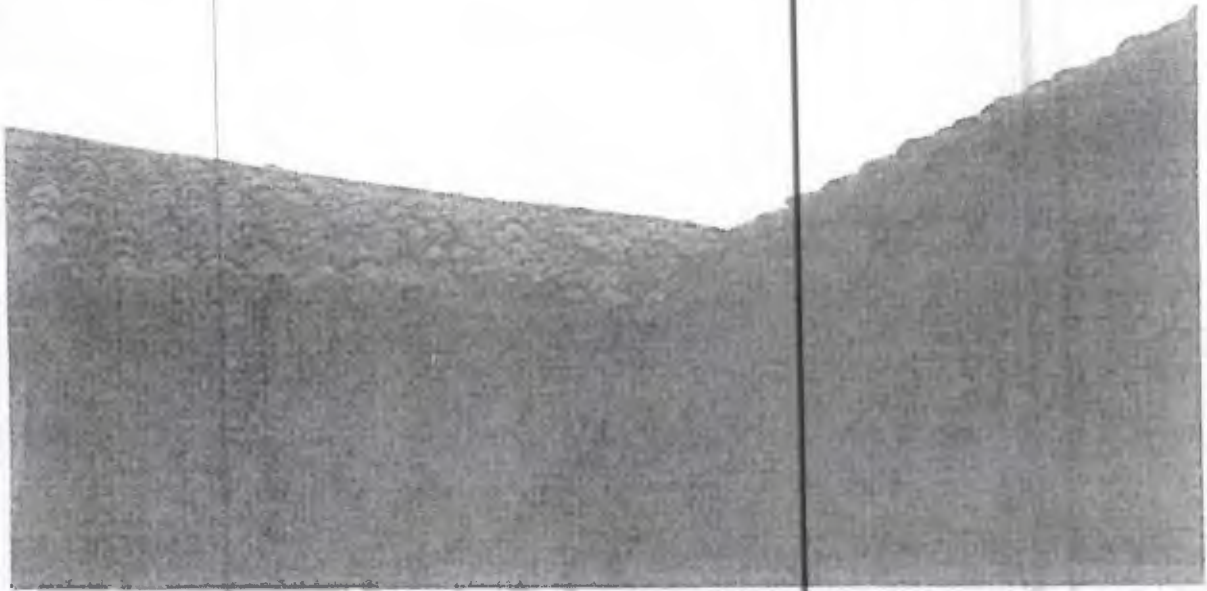
CIELOS RASOS HUMEDOS, SEÑAL DE FILTRACIONES DE AGUAS LLLVIAS



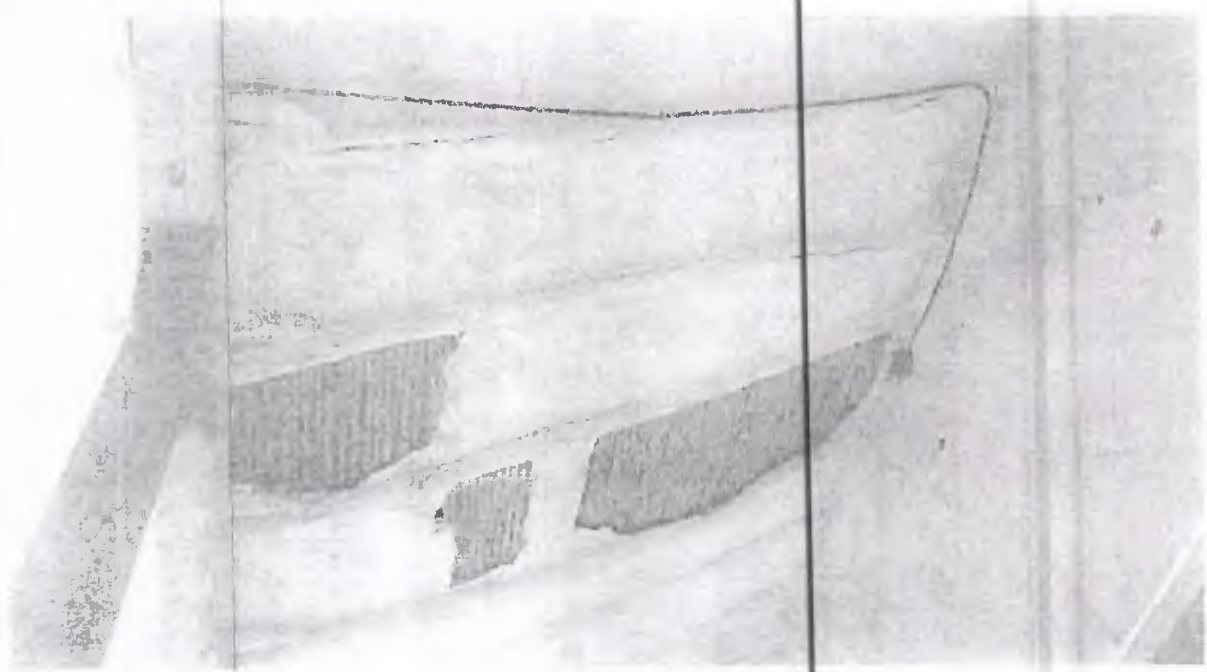
CUBIERTA CON UNDIMIENTOS. PINTURA PARA LOS MUROS.

Calle 14 No. 11 - 63 Rosales Floridablanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236423

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil



CUBIERTA EN MAL ESTADO, CANALES Y PINTURA EN LOS MUROS.



CIELO RASO DETERIORADOS

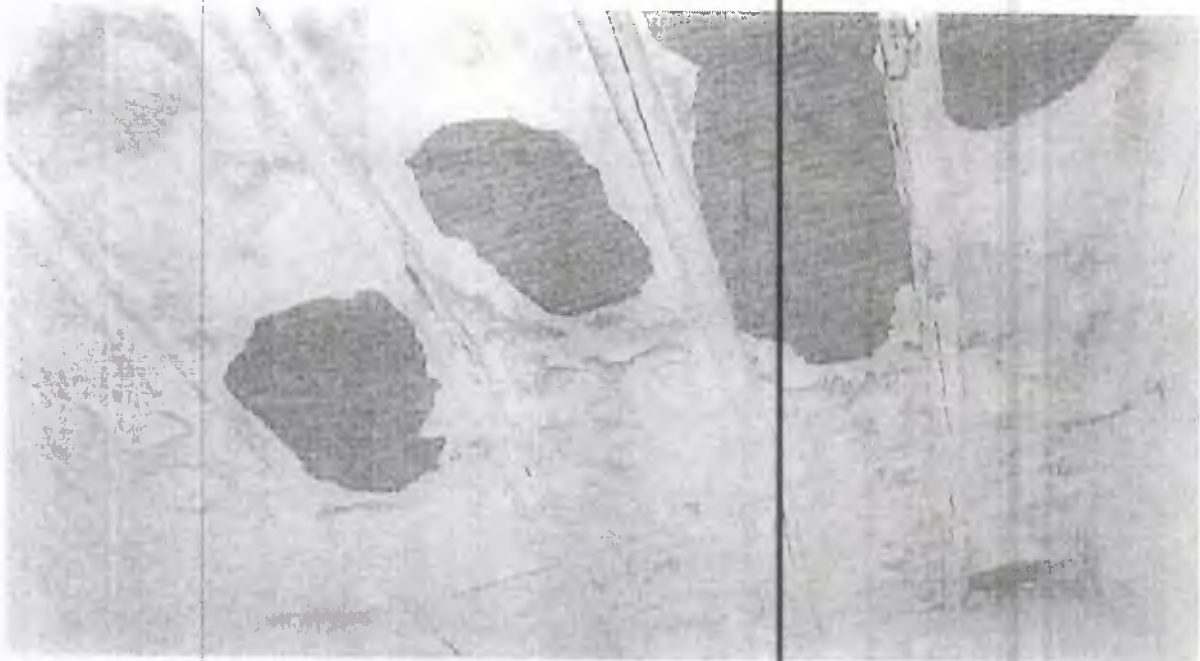
Calle 14 No. 11 – 63 Rosales Floridablanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236429

93

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil



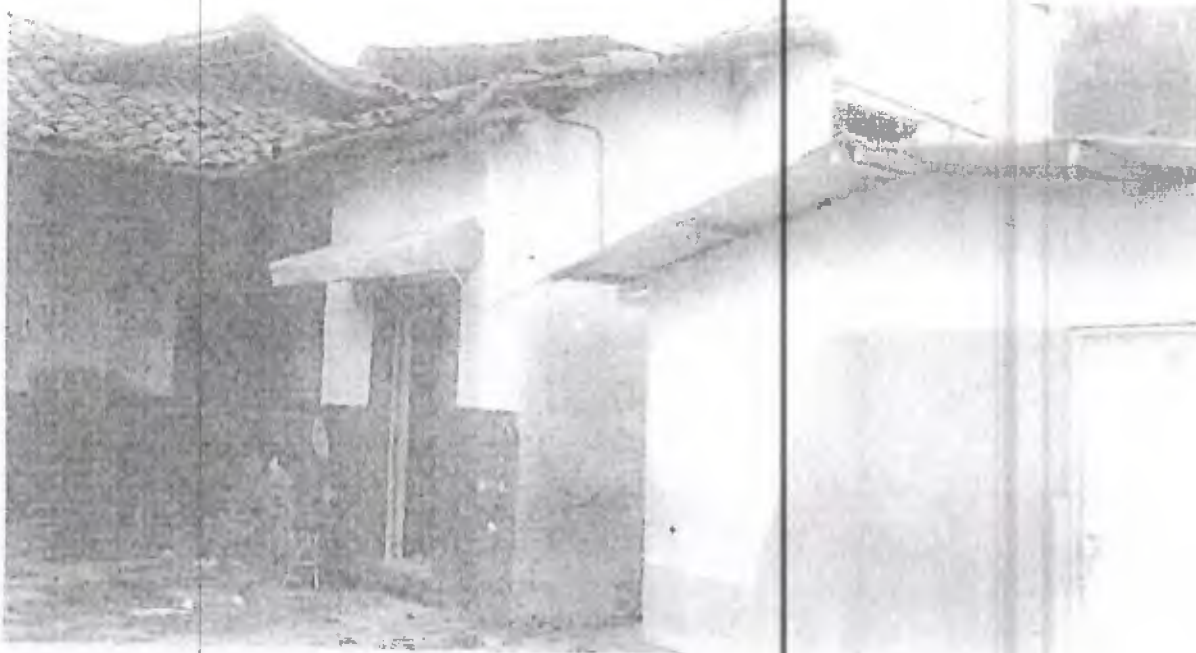
DETERIORO DE PAREDES Y PISOS, SE REQUIERE PINTURA



CIELOS RASOS HUMEDOS, POR CAUSA DE LAS LLUVIAS, DETERIORO COMPLETO.

Calle 14 No. 11 – 63 Rosales Florida Blanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236473

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil



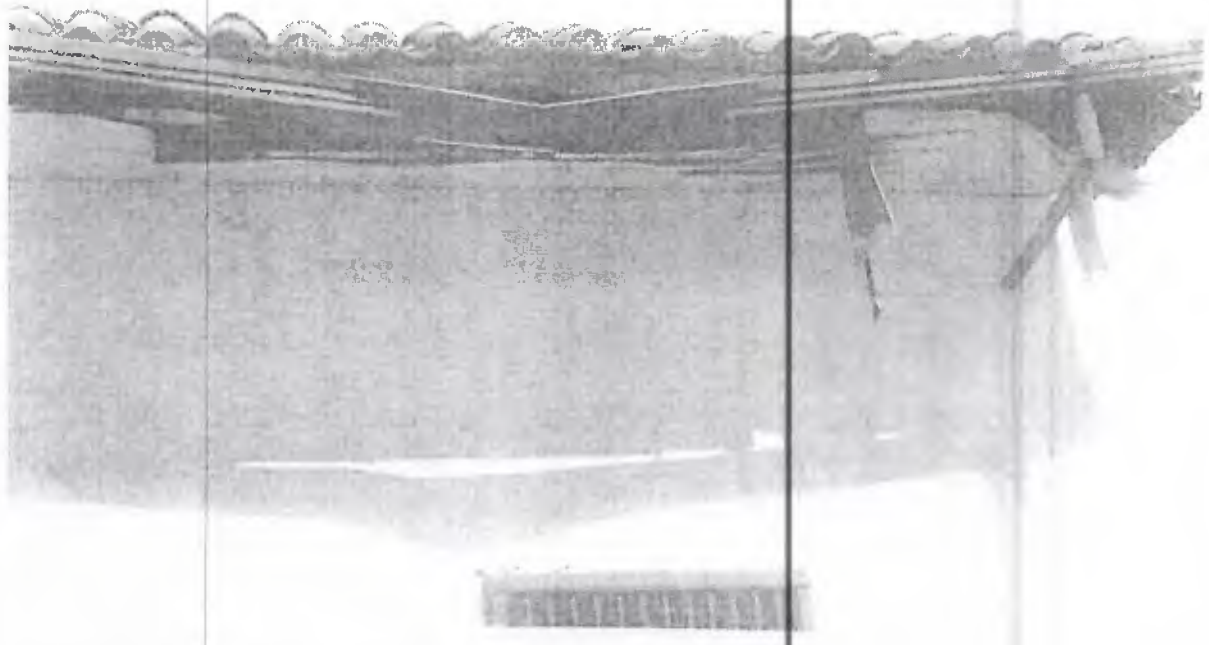
AULAS CONSTRUIDAS POR LA ALCALDIA, NO SE INCLUYÓ LA DEMOLICION, PISOS DETERIORADOS



EN LA FACHA LOS TECHOS Y CIELOS RASOS, CANALES A PUNTO DE COLAPSAR

Calle 14 No. 11 – 63 Rosales Floridablanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236423

ANDELFO AGUILAR AYALA
Ingeniero Civil



CANALES EN DETERIORO EN LA FACHADA DEL INMUEBLE.

Calle 14 No. 11 --63 Rosales Floridablanca
Cel. 311 4608829 / 317 2236423



Proceso: GESTION Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No. Consecutivo 0378
Subproceso: OBRAS COMUNITARIAS	Código General 5100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 5100-78.04

Logica Etica & Estetica
Medios de la Ciudad

Bucaramanga, 05 de Febrero de 2016

Doctora
MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME
Secretaria Juridica
Calle 35 No 10 – 43 CAM Fase 1 Piso 5
Ciudad

Asunto: Avalúo de Reparaciones Locativas en el Inmueble Ubicado en la Carrera 12 No 37 – 51 del Barrio Garcia Rovira

Rad: 0299 de la Secretaria de Infraestructura

De acuerdo a visita técnica realizada al predio ubicado en la carrera 12 No 37 – 51, lugar donde funcionaba el Refugio social, de manera cordial estoy enviando el informe del estado actual del inmueble y el presupuesto del costo de las adecuaciones y reparaciones al mismo para ser utilizado en condiciones normales

Atentamente

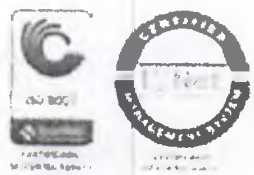
Arq. DORA ISABEL QUINTERO VILLAMIZAR
Profesional Universitario

Anexo: Presupuesto de Reparaciones al predio en dos (2) folios
Registro fotográfico de visita en dos (2) folios

78470

330 PM
05 FEB 2016

Oliver



Alcaldía de Bucaramanga
Calle 11 N. 14-51. Edificio Páez
Teléfono: 57-41-5270141 Ext 252177
www.bucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Septiembre de 2014

Proceso: GESTION Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA		No Consecutivo
Subproceso: SERVICIOS COMUNITARIAS	Código General 5100	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 5100-7.04

REGISTRO FOTOGRAFICO DE VISITA INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 No 37 - 51



Fachada: Pintura en mal estado y ventana por reparar, cielo raso en alero



Cubierta: estructura en mal estado. bahareque, vigas y correas de madera en mal estado, canales arruinados

REPARACIONES LOCATIVAS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 12 No 37 - 51 EN EL BARRIO GARCIA ROVIRA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	V. UNIT	SUBTOTAL
PRELIMINARES					
1.1	Demolicion de cubierta en laja de barro y alfeite desmonte del raso y alfombra, vigueta y inclusiones y Disposición final de escombros, Andamios y Equipos	m2	450.00	\$16,000.00	7,200,000.00
1.2	Demolicion de cobellote en laja de barro, alfeite, desmonte el monito de pega existente, andamios, equipos, aceros y disposición final de escombros	ml	120.00	\$8,500.00	1,020,000.00
1.3	Demolicion de eslorados y inclusiones y Disposición final de escombros	m2	23.00	\$7,000.00	161,000.00
1.4	Demolicion de vigas en mampara y alfeite y Disposición final de escombros	ml	25.00	\$6,300.00	157,500.00
1.5	Demolicion de canales en mampara y Disposición final de escombros	ml	55.00	\$5,200.00	286,000.00
2 CUBIERTA					
2.1	Cubierta en mampara de ladrillo y alfeite	m2	450	\$140,850.00	63,382,500.00
2.2	Parqueo en mampara E=	m2	350	\$23,000.00	8,050,000.00
2.3	Suministro y colocación de rollos de impermeabilizante	ml	600.00	\$19,500.00	11,700,000.00
2.4	Suministro y colocación de rollos de impermeabilizante	ml	300.00	\$25,000.00	7,500,000.00
2.5	Suministro y colocación de rasos	m2	23.00	\$60,250.00	1,385,750.00
3 ACABADOS					
3.1	Resqueado de mamparas	m2	120	\$18,200.00	2,184,000.00
3.2	Pinelado de mamparas	m2	1200	\$15,000.00	18,000,000.00
3.3	Pinelado de paramos	m2	250	\$25,350.00	6,337,500.00
3.4	Pinelado de eslorados	ml	280	\$3,800.00	1,064,000.00
3.5	Carpetado de mamparas	m2	420	\$6,500.00	2,730,000.00
3.6	Requisito de mamparas	UND	2.00	\$180,000.00	360,000.00
3.7	Suministro y colocación de Carpetado	ml	55	\$45,000.00	2,475,000.00
4 PISOS Y ENCHAPES					
4.1	Demolicion de ceramica	m2	34	\$5,800.00	197,200.00
4.2	Demolicion de baldosillas	m2	18	\$4,950.00	89,100.00
4.3	Demolicion de gresos	m2	200	\$7,800.00	1,560,000.00
4.4	Demolicion de mamparas	m2	218	\$27,200.00	5,929,600.00
4.5	Pinelado de pisos	m2	18	\$47,200.00	849,600.00
4.6	Enchapeado de pisos	m2	34	\$52,800.00	1,778,200.00

4.7	plis-25"
4.8	Pis. e=f
5	
5.1	Pu mt-
5.2	Pu pa
6	
6.1	As-
6.2	Pc-

	m2	200	\$36,000.00	7,200,000.00
	m2	450	\$31,200.00	14,040,000.00
CARPINTERIA				
00)	UND	1	\$541,200.00	541,200.00
mts	UND	8	\$120,400.00	963,200.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS				
	glb	1.00	150,000	150,000.00
	glb	1	85,000	85,000.00
COSTO DIRECTO				167,291,350.00
A.I.U 35%				58,551,973
COSTO TOTAL				225,843,322.50

Proyecto:

Arq. Dora Isab-